





**MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE**

MONULAC 2019

MANUAL DEL DELEGADO

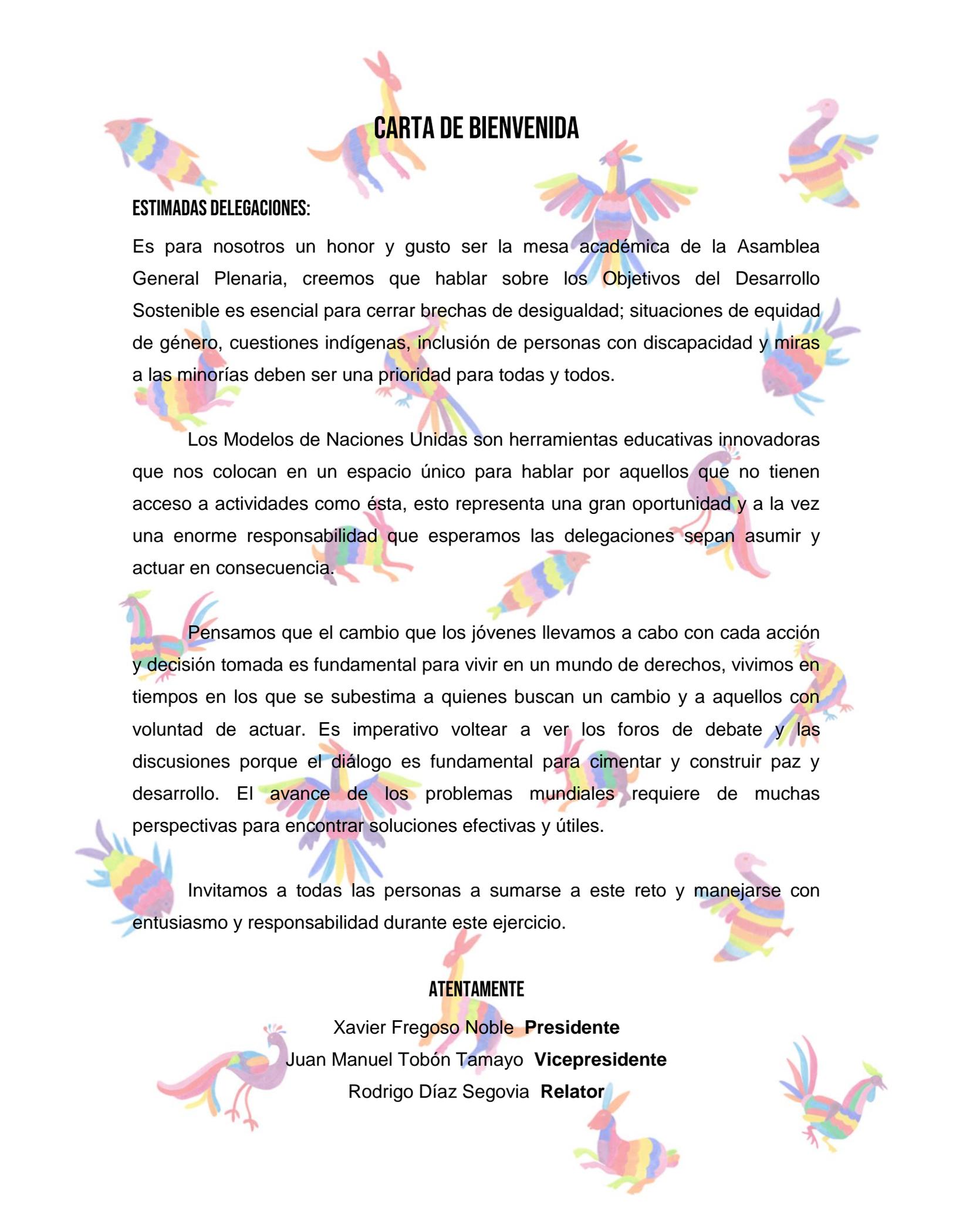
**ASAMBLEA
GENERAL
PLENARIA**



XAVIER FREGOSO NOBLE

JUAN MANUEL TOBÓN TAMAYO

RODRIGO DÍAZ SEGOVIA



CARTA DE BIENVENIDA

ESTIMADAS DELEGACIONES:

Es para nosotros un honor y gusto ser la mesa académica de la Asamblea General Plenaria, creemos que hablar sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible es esencial para cerrar brechas de desigualdad; situaciones de equidad de género, cuestiones indígenas, inclusión de personas con discapacidad y miras a las minorías deben ser una prioridad para todas y todos.

Los Modelos de Naciones Unidas son herramientas educativas innovadoras que nos colocan en un espacio único para hablar por aquellos que no tienen acceso a actividades como ésta, esto representa una gran oportunidad y a la vez una enorme responsabilidad que esperamos las delegaciones sepan asumir y actuar en consecuencia.

Pensamos que el cambio que los jóvenes llevamos a cabo con cada acción y decisión tomada es fundamental para vivir en un mundo de derechos, vivimos en tiempos en los que se subestima a quienes buscan un cambio y a aquellos con voluntad de actuar. Es imperativo voltear a ver los foros de debate y las discusiones porque el diálogo es fundamental para cimentar y construir paz y desarrollo. El avance de los problemas mundiales requiere de muchas perspectivas para encontrar soluciones efectivas y útiles.

Invitamos a todas las personas a sumarse a este reto y manejarse con entusiasmo y responsabilidad durante este ejercicio.

ATENTAMENTE

Xavier Fregoso Noble **Presidente**

Juan Manuel Tobón Tamayo **Vicepresidente**

Rodrigo Díaz Segovia **Relator**

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El principal órgano deliberativo de la Organización de las Naciones Unidas es la Asamblea General Plenaria, creada en 1945, que es el foro donde se reúnen una vez al año las delegaciones de los 193 miembros de la Organización. En la Asamblea se discuten asuntos de carácter internacional como lo pueden ser objetivos a cumplir como Organización o bien resolver cuestiones políticas, económicas, situaciones respecto a derechos humanos, pobreza, hambruna y cuestiones medioambientales.¹

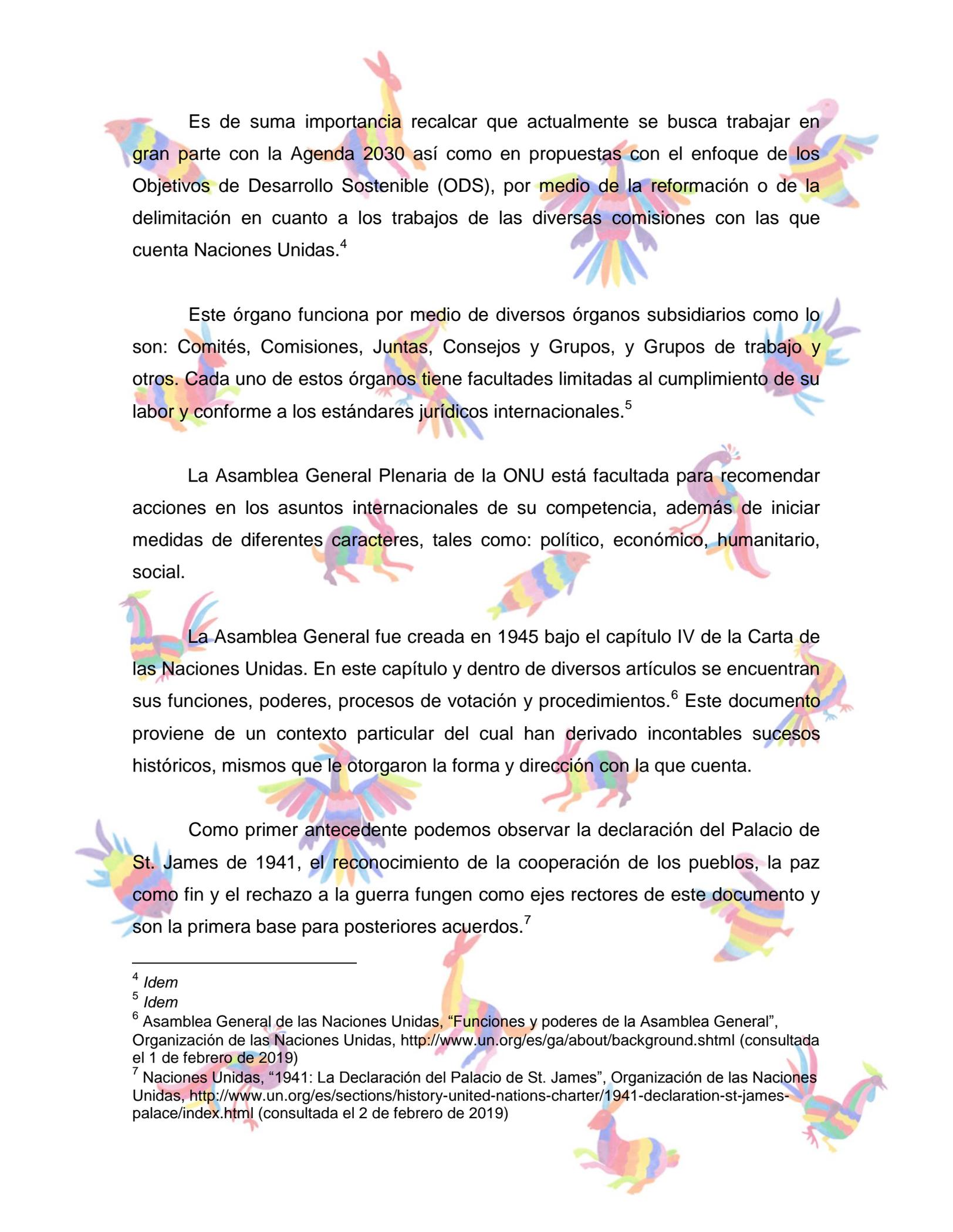
Además se dan recomendaciones y exhortaciones generales a naciones en específico para que puedan mejorar en su labor de ayudar a sus respectivas poblaciones, además de que el Secretario General de las Naciones Unidas informa sobre los distintos trabajos realizados por la Organización, siendo esta la forma más directa de comunicarse con los Estados. La Asamblea se rige por la Carta de las Naciones Unidas por lo que abarca todos los ámbitos que esta plantea, además de las cuestiones relacionadas a derecho internacional que comprende la misma.²

En las cuestiones de votos cada Estado miembro tiene derecho a un voto, para la toma de decisiones como lo son cuestiones de paz y seguridad, así como la admisión de un nuevo miembro se requiere una mayoría de votos de dos tercios. Fuera de estos casos, solo es necesaria una mayoría simple. Sin embargo en los últimos años se ha buscado que en el caso de Resoluciones a las que se lleguen, estas puedan ser aprobadas por consenso a proposición del Presidente de la Asamblea sin la necesidad de una votación.³

¹ Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General Plenaria. "Funciones y poderes de la Asamblea General" Organización de las Naciones Unidas <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtml> (consultado el 1 de febrero de 2019)

² *Idem*

³ *Idem*



Es de suma importancia recalcar que actualmente se busca trabajar en gran parte con la Agenda 2030 así como en propuestas con el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por medio de la reformación o de la delimitación en cuanto a los trabajos de las diversas comisiones con las que cuenta Naciones Unidas.⁴

Este órgano funciona por medio de diversos órganos subsidiarios como lo son: Comités, Comisiones, Juntas, Consejos y Grupos, y Grupos de trabajo y otros. Cada uno de estos órganos tiene facultades limitadas al cumplimiento de su labor y conforme a los estándares jurídicos internacionales.⁵

La Asamblea General Plenaria de la ONU está facultada para recomendar acciones en los asuntos internacionales de su competencia, además de iniciar medidas de diferentes caracteres, tales como: político, económico, humanitario, social.

La Asamblea General fue creada en 1945 bajo el capítulo IV de la Carta de las Naciones Unidas. En este capítulo y dentro de diversos artículos se encuentran sus funciones, poderes, procesos de votación y procedimientos.⁶ Este documento proviene de un contexto particular del cual han derivado incontables sucesos históricos, mismos que le otorgaron la forma y dirección con la que cuenta.

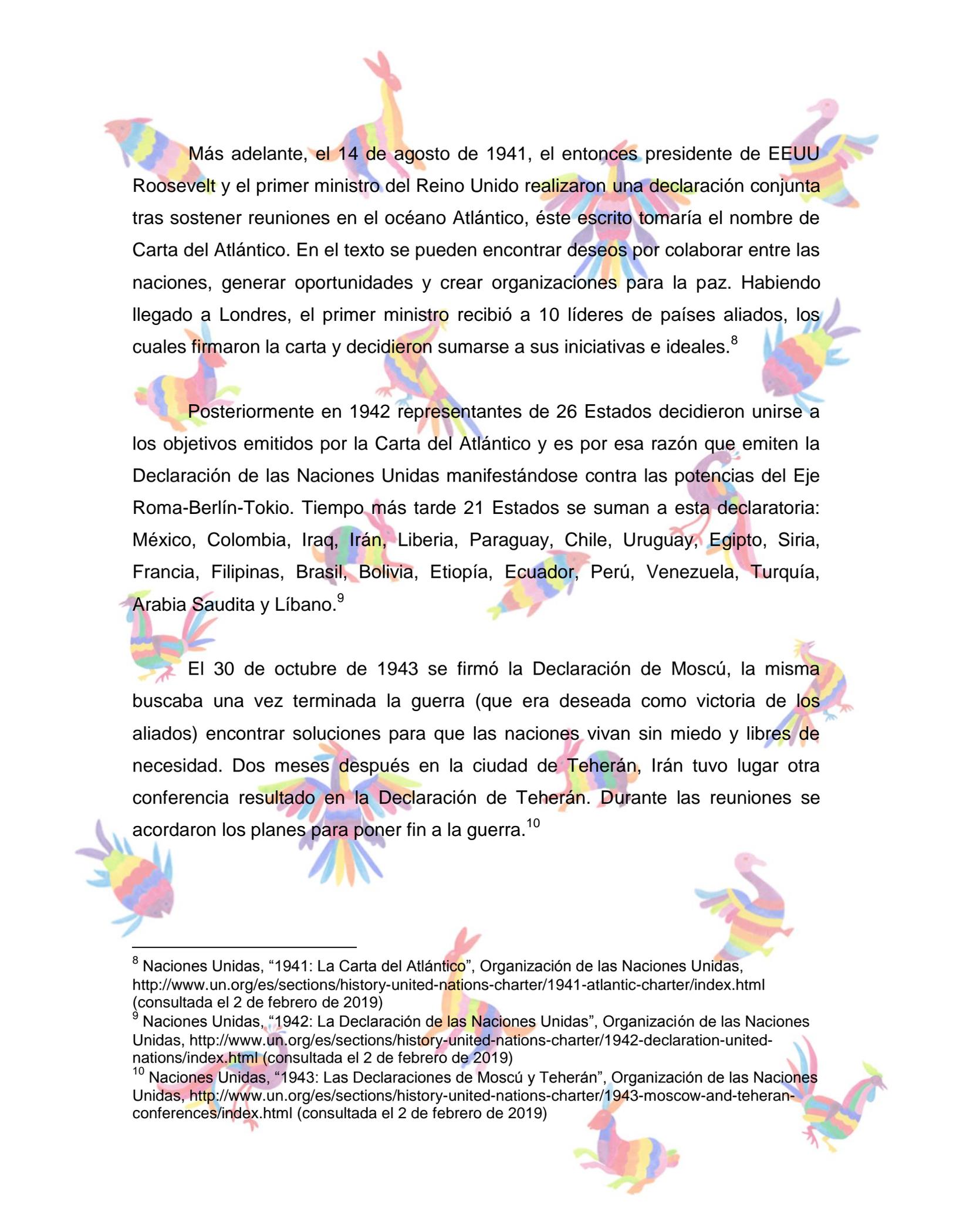
Como primer antecedente podemos observar la declaración del Palacio de St. James de 1941, el reconocimiento de la cooperación de los pueblos, la paz como fin y el rechazo a la guerra fungen como ejes rectores de este documento y son la primera base para posteriores acuerdos.⁷

⁴ *Idem*

⁵ *Idem*

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, "Funciones y poderes de la Asamblea General", Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtml> (consultada el 1 de febrero de 2019)

⁷ Naciones Unidas, "1941: La Declaración del Palacio de St. James", Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1941-declaration-st-james-palace/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)



Más adelante, el 14 de agosto de 1941, el entonces presidente de EEUU Roosevelt y el primer ministro del Reino Unido realizaron una declaración conjunta tras sostener reuniones en el océano Atlántico, éste escrito tomaría el nombre de Carta del Atlántico. En el texto se pueden encontrar deseos por colaborar entre las naciones, generar oportunidades y crear organizaciones para la paz. Habiendo llegado a Londres, el primer ministro recibió a 10 líderes de países aliados, los cuales firmaron la carta y decidieron sumarse a sus iniciativas e ideales.⁸

Posteriormente en 1942 representantes de 26 Estados decidieron unirse a los objetivos emitidos por la Carta del Atlántico y es por esa razón que emiten la Declaración de las Naciones Unidas manifestándose contra las potencias del Eje Roma-Berlín-Tokio. Tiempo más tarde 21 Estados se suman a esta declaratoria: México, Colombia, Iraq, Irán, Liberia, Paraguay, Chile, Uruguay, Egipto, Siria, Francia, Filipinas, Brasil, Bolivia, Etiopía, Ecuador, Perú, Venezuela, Turquía, Arabia Saudita y Líbano.⁹

El 30 de octubre de 1943 se firmó la Declaración de Moscú, la misma buscaba una vez terminada la guerra (que era deseada como victoria de los aliados) encontrar soluciones para que las naciones vivan sin miedo y libres de necesidad. Dos meses después en la ciudad de Teherán, Irán tuvo lugar otra conferencia resultado en la Declaración de Teherán. Durante las reuniones se acordaron los planes para poner fin a la guerra.¹⁰

⁸ Naciones Unidas, “1941: La Carta del Atlántico”, Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1941-atlantic-charter/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

⁹ Naciones Unidas, “1942: La Declaración de las Naciones Unidas”, Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1942-declaration-united-nations/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

¹⁰ Naciones Unidas, “1943: Las Declaraciones de Moscú y Teherán”, Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1943-moscow-and-teheran-conferences/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

Fue en la conferencia de Dumbarton Oaks que se manifestó como tal la necesidad y voluntad de formar una organización de carácter mundial y, sobre todo, dónde se ideó su estructura, funciones y responsabilidades, método de votación y la definición de fuerzas armadas al servicio de la paz. Meses adelante en 1945 tomó lugar la conferencia de Yalta, en la cual se formuló el proceso de votación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.¹¹

Finalmente en 1945 durante la conferencia de San Francisco se firmó la Carta de las Naciones Unidas y con ella se dio inicio y creación a los 6 órganos principales de la organización. Fueron 46 naciones las invitadas a la conferencia y más tarde se sumarían 50 más, otorgándole así una membresía de proporciones importantes a la organización. Los diversos parlamentos y órganos legislativos debían aprobar la Carta para que ésta entre en vigor. Fue así como la Asamblea General de las Naciones Unidas fue creada.¹²

Las funciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas son variadas y van desde la aprobación del presupuesto para toda la Organización hasta formular recomendaciones para alcanzar relaciones amistosas entre todos los estados. Estas funciones se encuentran consagradas en el capítulo IV, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Carta de las Naciones Unidas.¹³

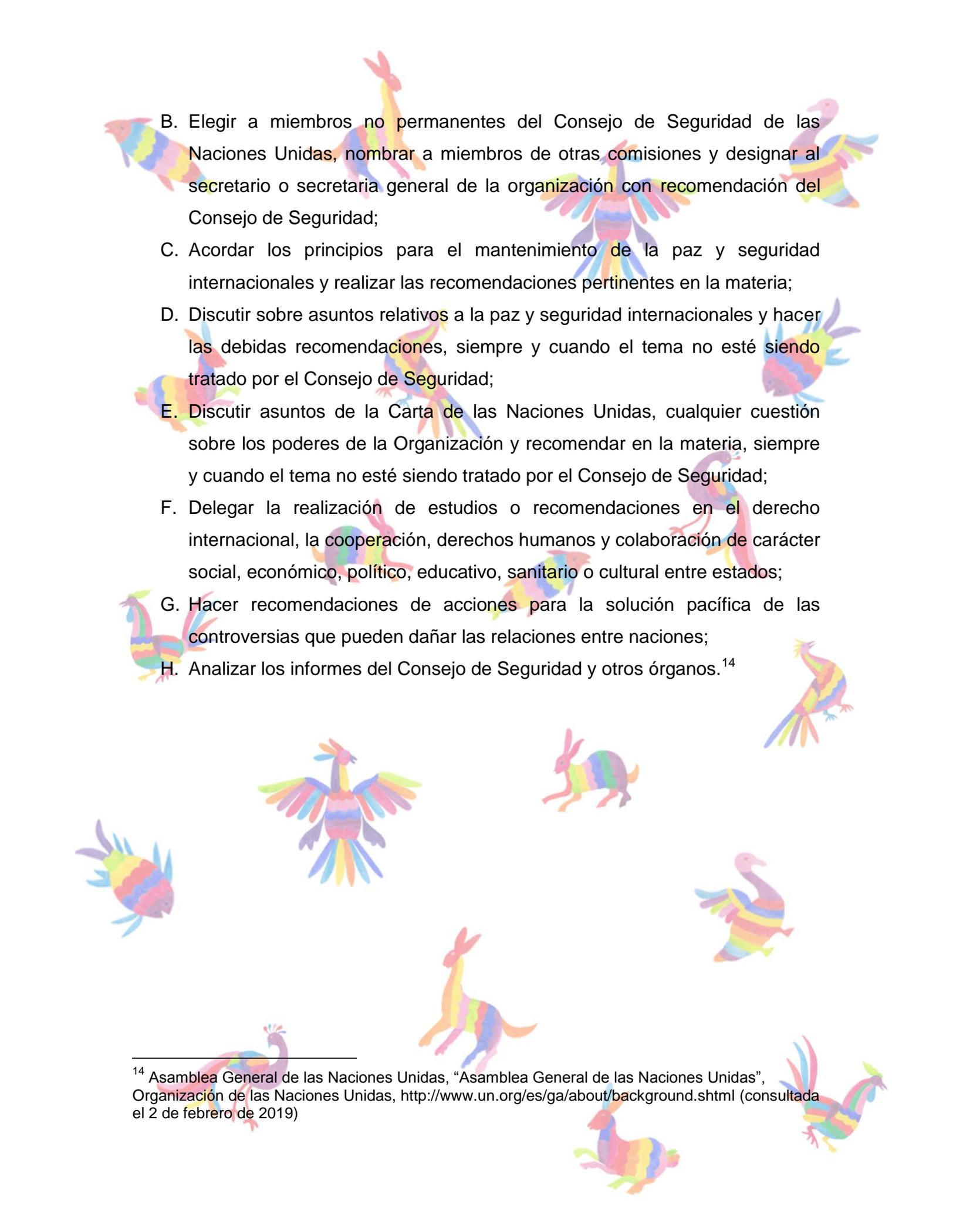
Los poderes de la Asamblea General son los siguientes:

- A. Analizar y aprobar o rechazar el presupuesto para la Organización y aceptar a nuevos establecer las cuotas a los Estados miembros;

¹¹ Naciones Unidas, "1944-1945: Conferencia de Dumbarton Oaks y Yalta", Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1944-1945-dumbarton-oaks-and-yalta/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

¹² Naciones Unidas, "1945: Conferencia de San Francisco", Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1945-san-francisco-conference/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

¹³ Asamblea General de las Naciones Unidas, "Carta de las Naciones Unidas", Organización de las Naciones Unidas, http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf (consultada el 2 de febrero de 2019)

- 
- B. Elegir a miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, nombrar a miembros de otras comisiones y designar al secretario o secretaria general de la organización con recomendación del Consejo de Seguridad;
 - C. Acordar los principios para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y realizar las recomendaciones pertinentes en la materia;
 - D. Discutir sobre asuntos relativos a la paz y seguridad internacionales y hacer las debidas recomendaciones, siempre y cuando el tema no esté siendo tratado por el Consejo de Seguridad;
 - E. Discutir asuntos de la Carta de las Naciones Unidas, cualquier cuestión sobre los poderes de la Organización y recomendar en la materia, siempre y cuando el tema no esté siendo tratado por el Consejo de Seguridad;
 - F. Delegar la realización de estudios o recomendaciones en el derecho internacional, la cooperación, derechos humanos y colaboración de carácter social, económico, político, educativo, sanitario o cultural entre estados;
 - G. Hacer recomendaciones de acciones para la solución pacífica de las controversias que pueden dañar las relaciones entre naciones;
 - H. Analizar los informes del Consejo de Seguridad y otros órganos.¹⁴

¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, "Asamblea General de las Naciones Unidas", Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtml> (consultada el 2 de febrero de 2019)

TEMA A) DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS: ANÁLISIS, RETOS Y CUMPLIMIENTO A FUTURO.

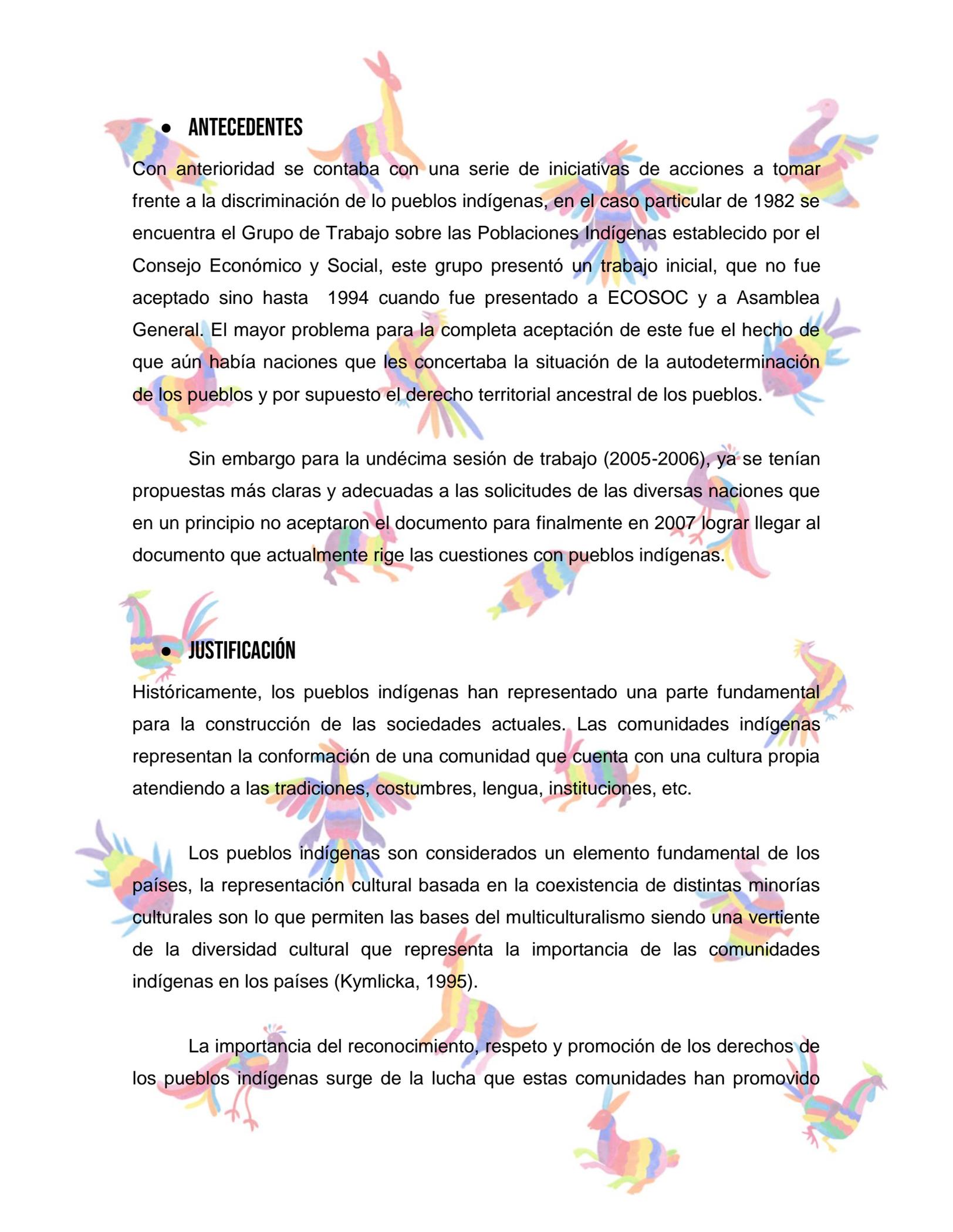
En las últimas décadas los pueblos indígenas han sido víctimas de diversos abusos, tanto por cuestiones raciales como por sus propiedades, situación que se puede observar en el contexto histórico al estudiar la historia de los pueblos nativos de algunas regiones de Asia, África y principalmente América.

Han existido diversos esfuerzos hacia movimientos populares para buscar el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Teniendo en mente los movimientos de conquista de diversos grupos o naciones como fueron las colonizaciones europeas en América y África, las cuales no solo dejaron un alto saldo de muertos, sino que crearon vacíos culturales que al día de hoy son palpables.

Es importante recalcar los diversos avances que se han hecho en diversas naciones como lo son leyes en favor de delimitar territorios para establecimiento de poblaciones indígenas, así como la inclusión de representantes pertenecientes a estas comunidades en cuestiones gubernamentales o bien de interés directo a las mismas.

Por ello surge la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, en respuesta a las diversas manifestaciones y a las diversas situaciones a las que se vieron sometidos diversos pueblos, fue aprobada por la Asamblea General el jueves 13 de septiembre 2007 de con 144 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones.¹⁵

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas, "Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (Consultada el 16 de febrero de 2019)



- **ANTECEDENTES**

Con anterioridad se contaba con una serie de iniciativas de acciones a tomar frente a la discriminación de los pueblos indígenas, en el caso particular de 1982 se encuentra el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas establecido por el Consejo Económico y Social, este grupo presentó un trabajo inicial, que no fue aceptado sino hasta 1994 cuando fue presentado a ECOSOC y a Asamblea General. El mayor problema para la completa aceptación de este fue el hecho de que aún había naciones que les concertaba la situación de la autodeterminación de los pueblos y por supuesto el derecho territorial ancestral de los pueblos.

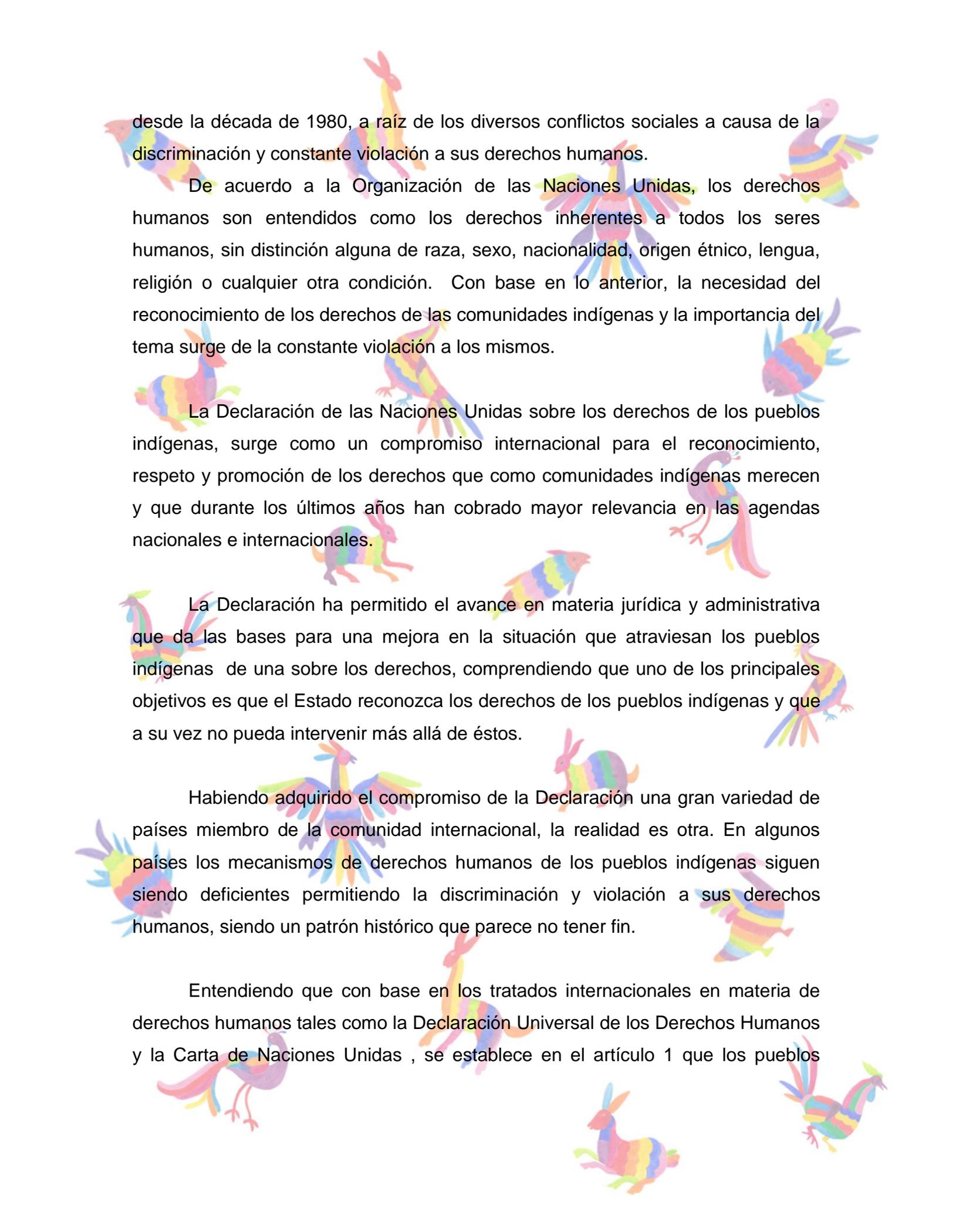
Sin embargo para la undécima sesión de trabajo (2005-2006), ya se tenían propuestas más claras y adecuadas a las solicitudes de las diversas naciones que en un principio no aceptaron el documento para finalmente en 2007 lograr llegar al documento que actualmente rige las cuestiones con pueblos indígenas.

- **JUSTIFICACIÓN**

Históricamente, los pueblos indígenas han representado una parte fundamental para la construcción de las sociedades actuales. Las comunidades indígenas representan la conformación de una comunidad que cuenta con una cultura propia atendiendo a las tradiciones, costumbres, lengua, instituciones, etc.

Los pueblos indígenas son considerados un elemento fundamental de los países, la representación cultural basada en la coexistencia de distintas minorías culturales son lo que permiten las bases del multiculturalismo siendo una vertiente de la diversidad cultural que representa la importancia de las comunidades indígenas en los países (Kymlicka, 1995).

La importancia del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de los pueblos indígenas surge de la lucha que estas comunidades han promovido

The background of the page is decorated with several colorful, stylized illustrations of birds and rabbits. The birds are depicted in various poses, some with wings spread, and the rabbits are shown in a simple, cartoonish style. The colors used for these illustrations include shades of blue, yellow, red, and green, creating a vibrant and cheerful atmosphere.

desde la década de 1980, a raíz de los diversos conflictos sociales a causa de la discriminación y constante violación a sus derechos humanos.

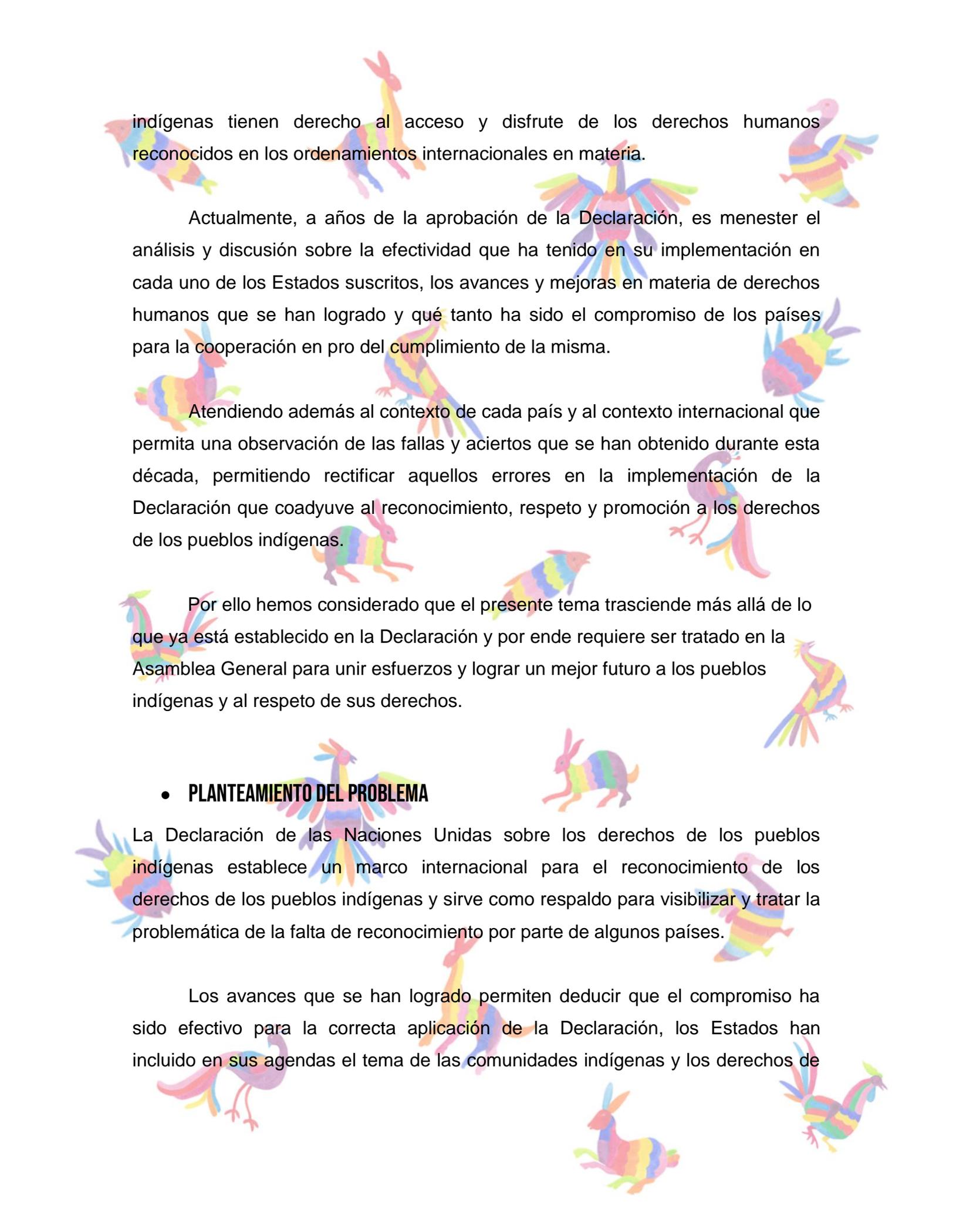
De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos son entendidos como los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Con base en lo anterior, la necesidad del reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y la importancia del tema surge de la constante violación a los mismos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, surge como un compromiso internacional para el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos que como comunidades indígenas merecen y que durante los últimos años han cobrado mayor relevancia en las agendas nacionales e internacionales.

La Declaración ha permitido el avance en materia jurídica y administrativa que da las bases para una mejora en la situación que atraviesan los pueblos indígenas de una sobre los derechos, comprendiendo que uno de los principales objetivos es que el Estado reconozca los derechos de los pueblos indígenas y que a su vez no pueda intervenir más allá de éstos.

Habiendo adquirido el compromiso de la Declaración una gran variedad de países miembro de la comunidad internacional, la realidad es otra. En algunos países los mecanismos de derechos humanos de los pueblos indígenas siguen siendo deficientes permitiendo la discriminación y violación a sus derechos humanos, siendo un patrón histórico que parece no tener fin.

Entendiendo que con base en los tratados internacionales en materia de derechos humanos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de Naciones Unidas , se establece en el artículo 1 que los pueblos



indígenas tienen derecho al acceso y disfrute de los derechos humanos reconocidos en los ordenamientos internacionales en materia.

Actualmente, a años de la aprobación de la Declaración, es menester el análisis y discusión sobre la efectividad que ha tenido en su implementación en cada uno de los Estados suscritos, los avances y mejoras en materia de derechos humanos que se han logrado y qué tanto ha sido el compromiso de los países para la cooperación en pro del cumplimiento de la misma.

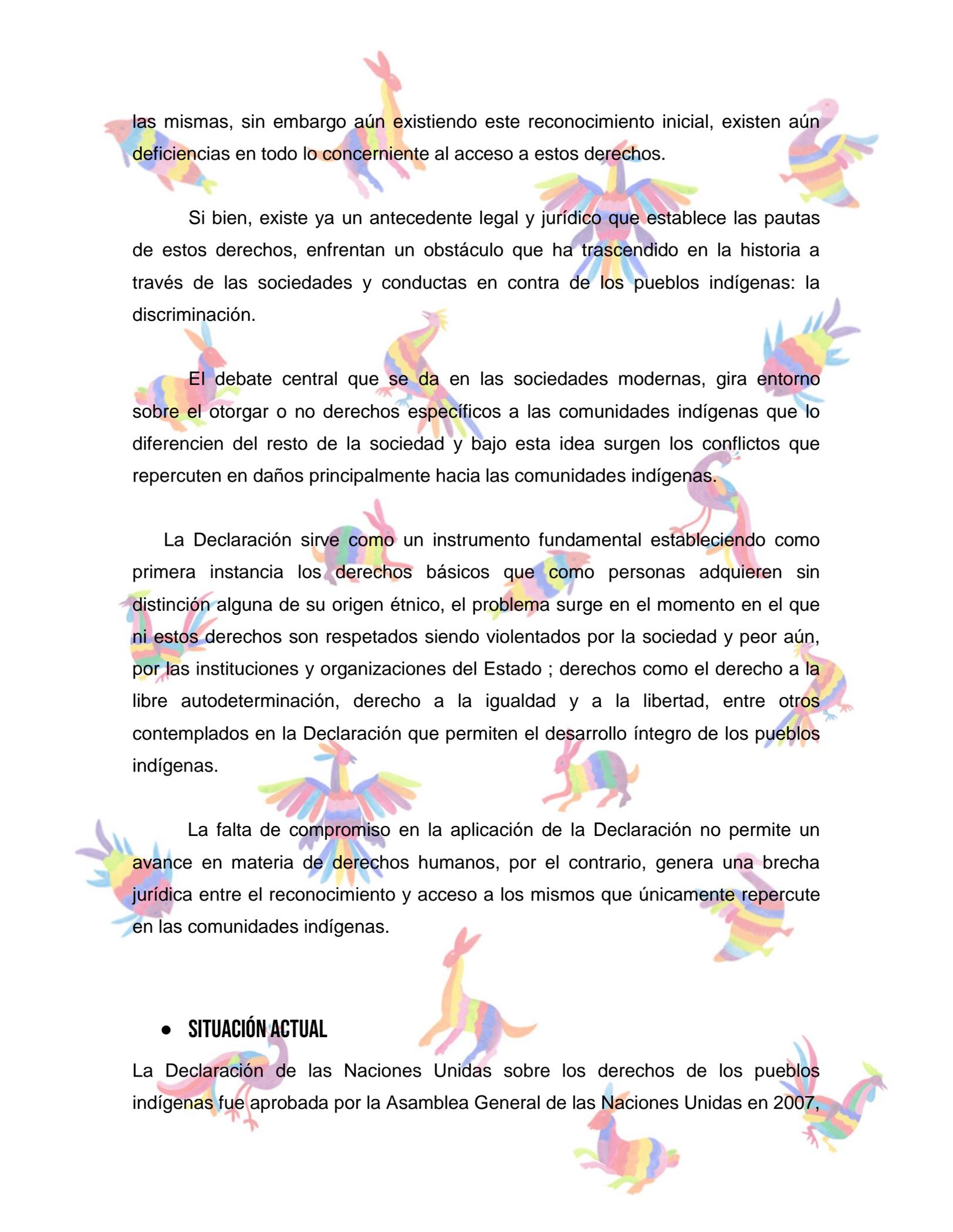
Atendiendo además al contexto de cada país y al contexto internacional que permita una observación de las fallas y aciertos que se han obtenido durante esta década, permitiendo rectificar aquellos errores en la implementación de la Declaración que coadyuve al reconocimiento, respeto y promoción a los derechos de los pueblos indígenas.

Por ello hemos considerado que el presente tema trasciende más allá de lo que ya está establecido en la Declaración y por ende requiere ser tratado en la Asamblea General para unir esfuerzos y lograr un mejor futuro a los pueblos indígenas y al respeto de sus derechos.

• PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece un marco internacional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sirve como respaldo para visibilizar y tratar la problemática de la falta de reconocimiento por parte de algunos países.

Los avances que se han logrado permiten deducir que el compromiso ha sido efectivo para la correcta aplicación de la Declaración, los Estados han incluido en sus agendas el tema de las comunidades indígenas y los derechos de



las mismas, sin embargo aún existiendo este reconocimiento inicial, existen aún deficiencias en todo lo concerniente al acceso a estos derechos.

Si bien, existe ya un antecedente legal y jurídico que establece las pautas de estos derechos, enfrentan un obstáculo que ha trascendido en la historia a través de las sociedades y conductas en contra de los pueblos indígenas: la discriminación.

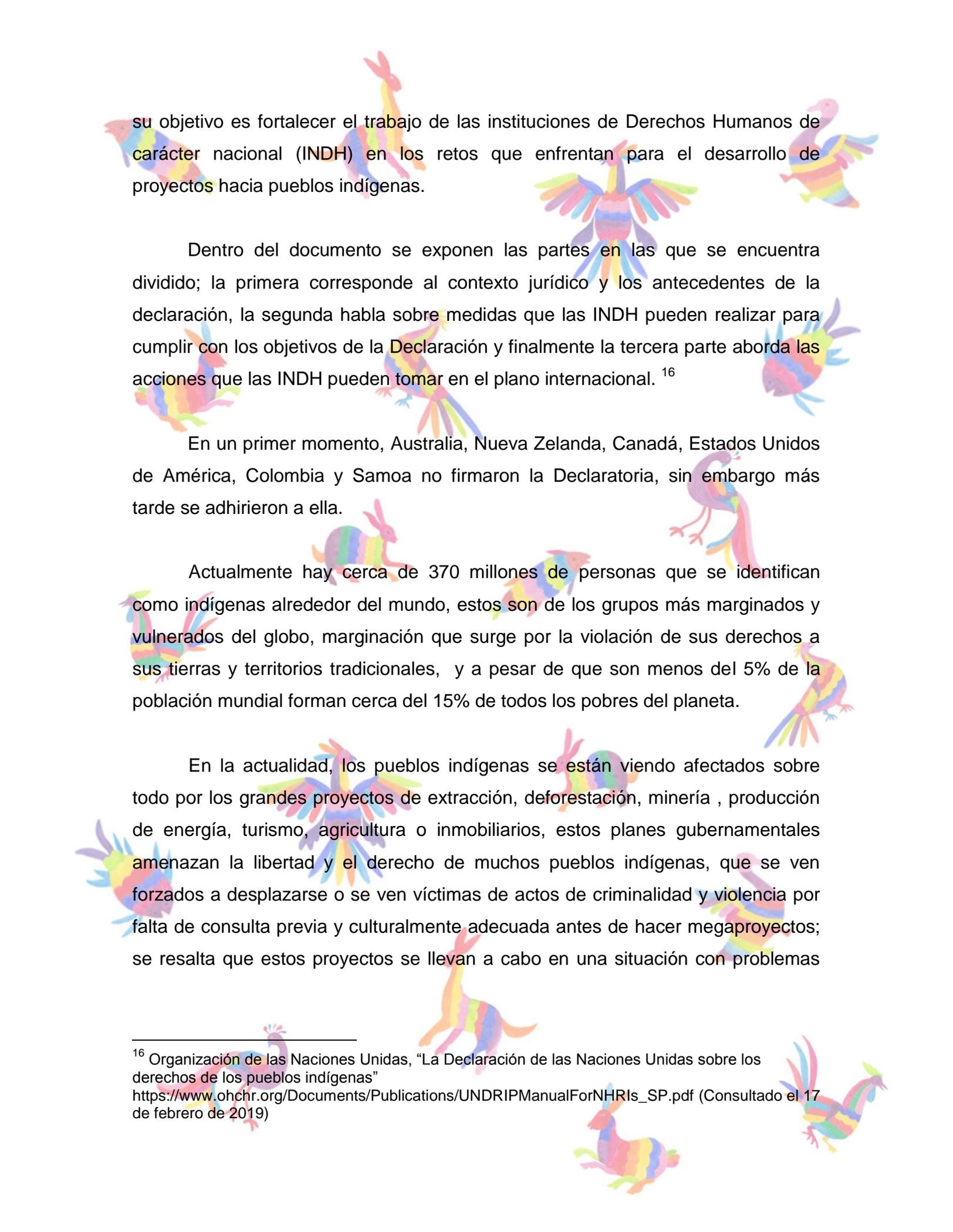
El debate central que se da en las sociedades modernas, gira entorno sobre el otorgar o no derechos específicos a las comunidades indígenas que lo diferencien del resto de la sociedad y bajo esta idea surgen los conflictos que repercuten en daños principalmente hacia las comunidades indígenas.

La Declaración sirve como un instrumento fundamental estableciendo como primera instancia los derechos básicos que como personas adquieren sin distinción alguna de su origen étnico, el problema surge en el momento en el que ni estos derechos son respetados siendo violentados por la sociedad y peor aún, por las instituciones y organizaciones del Estado ; derechos como el derecho a la libre autodeterminación, derecho a la igualdad y a la libertad, entre otros contemplados en la Declaración que permiten el desarrollo íntegro de los pueblos indígenas.

La falta de compromiso en la aplicación de la Declaración no permite un avance en materia de derechos humanos, por el contrario, genera una brecha jurídica entre el reconocimiento y acceso a los mismos que únicamente repercute en las comunidades indígenas.

● SITUACIÓN ACTUAL

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007,



su objetivo es fortalecer el trabajo de las instituciones de Derechos Humanos de carácter nacional (INDH) en los retos que enfrentan para el desarrollo de proyectos hacia pueblos indígenas.

Dentro del documento se exponen las partes en las que se encuentra dividido; la primera corresponde al contexto jurídico y los antecedentes de la declaración, la segunda habla sobre medidas que las INDH pueden realizar para cumplir con los objetivos de la Declaración y finalmente la tercera parte aborda las acciones que las INDH pueden tomar en el plano internacional.¹⁶

En un primer momento, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos de América, Colombia y Samoa no firmaron la Declaratoria, sin embargo más tarde se adhirieron a ella.

Actualmente hay cerca de 370 millones de personas que se identifican como indígenas alrededor del mundo, estos son de los grupos más marginados y vulnerados del globo, marginación que surge por la violación de sus derechos a sus tierras y territorios tradicionales, y a pesar de que son menos del 5% de la población mundial forman cerca del 15% de todos los pobres del planeta.

En la actualidad, los pueblos indígenas se están viendo afectados sobre todo por los grandes proyectos de extracción, deforestación, minería, producción de energía, turismo, agricultura o inmobiliarios, estos planes gubernamentales amenazan la libertad y el derecho de muchos pueblos indígenas, que se ven forzados a desplazarse o se ven víctimas de actos de criminalidad y violencia por falta de consulta previa y culturalmente adecuada antes de hacer megaproyectos; se resalta que estos proyectos se llevan a cabo en una situación con problemas

¹⁶ Organización de las Naciones Unidas, “La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” https://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf (Consultado el 17 de febrero de 2019)

de desigualdad, pobreza y discriminación de pueblos vulnerables que tienen un acceso limitado a la justicia, a la salud y a otros servicios básicos.¹⁷

La ONU ha ayudado a la intervención en pro de los pueblos indígenas, aunque todavía se está trabajando para lograr un cambio, las organizaciones más presentes en este momento aparte de la Asamblea General (Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas), son: la FAO, la ECOSOC, la IASG y la CEPAL.¹⁸

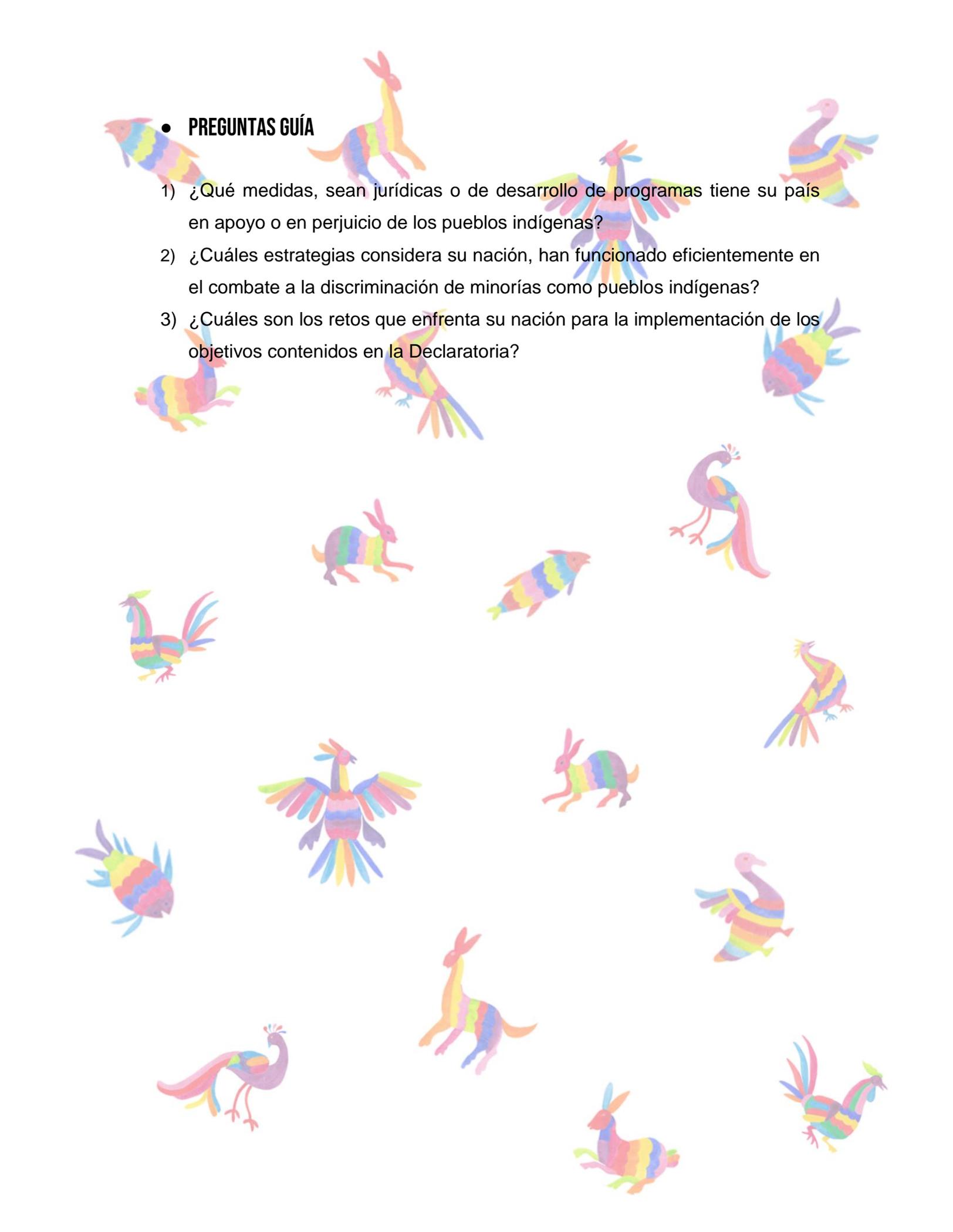
- **RELEVANCIA DEL TEMA A TRATAR**

Actualmente existe una situación complicada con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, debido a que si bien en la teoría se tiene claro cómo se debe delimitar el tema y como se debe acoplar a los distintos marcos jurídicos de cada nación e incluso sus respectivos marcos históricos, cuando son llevados a la práctica se han presentado situaciones lamentables como la ineficacia de organismos dedicados a la protección de estos.

Existiendo muchos casos de violencia y discriminación tanto en el sector público como privado, además de aquellas situaciones ilegales como la trata de personas, el esclavismo moderno y su labor colaborando con narcotraficantes son situaciones que si bien en ocasiones se hace de forma intencional, no se hace por gusto, sino porque de ello depende la subsistencia de sus comunidades a raíz de la falta de atención a sus problemas que tanto la sociedad como los gobiernos tienen.

¹⁷ United Nations, “Indigenous peoples and the 2030 agenda”
<https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/focus-areas/post-2015-agenda/the-sustainable-development-goals-sdgs-and-indigenous.html> (consultado el 21 de febrero de 2019)
Cepal, “Los pueblos indígenas en América Latina, Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos”
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf (consultado el 21 de febrero de 2019)

¹⁸ Organización de Naciones Unidas, “declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas”
<https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (consultado el 21 de febrero de 2019)



- **PREGUNTAS GUÍA**

- 1) ¿Qué medidas, sean jurídicas o de desarrollo de programas tiene su país en apoyo o en perjuicio de los pueblos indígenas?
- 2) ¿Cuáles estrategias considera su nación, han funcionado eficientemente en el combate a la discriminación de minorías como pueblos indígenas?
- 3) ¿Cuáles son los retos que enfrenta su nación para la implementación de los objetivos contenidos en la Declaratoria?

TEMA B) FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS ENTRE GOBIERNOS LOCALES Y SOCIEDAD CIVIL: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 5: DERECHOS SEXUALES DE LAS MUJERES.

A lo largo de la historia la mujer ha desempeñado un papel importante en la sociedad, sin embargo, la percepción del género masculino sobre la mujer ha ido cambiando a través del tiempo, modificando así también los derechos que esta fue ganando, tanto para su beneficio social, como político y jurídico.

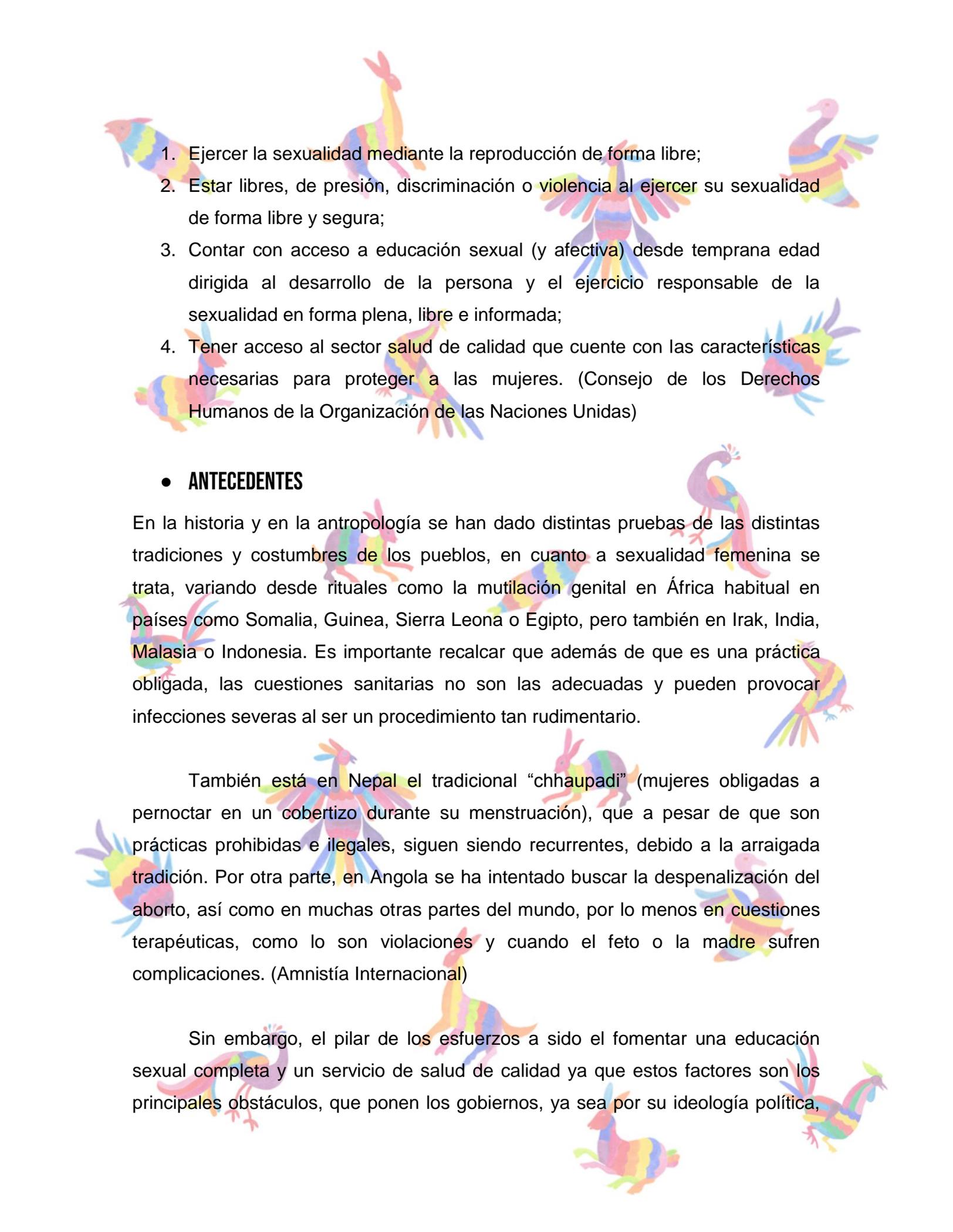
Por cuestiones culturales, políticas o religiosas, la lucha por los derechos sexuales de las mujeres no ha podido alcanzar su fin de forma completa, ya que hoy en día existen diversos casos de la falta de estos derechos en diversas naciones. Muchas veces la falta de estos derechos está justificada dentro de los marcos jurídicos de los países, factor que hace aún más complicada su correcto y justo ejercicio.

Según Amnistía Internacional 40,000¹⁹ mujeres embarazadas mueren cada año por practicarse abortos no seguros, además de que hay más de 16 millones de adolescentes que dan a luz al año principalmente debido a relaciones forzosas o embarazos no planeados. (Amnistía Internacional).

La mutilación genital, los casamientos forzados, la prohibición del aborto, los feminicidios, y violaciones han sido algunos de los ejes sobre los que se han trabajado para buscar legislaciones que no provoquen una ruptura cultural, pero que puedan garantizarles a las mujeres sus derechos sexuales como lo son (entre otros)²⁰:

¹⁹ Amnistía Internacional, “Derechos Sexuales y Reproductivos”, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-sexuales-reproductivos/>, (Consultada el 2 de marzo de 2019)

²⁰ Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, “Derechos Sexuales y Reproductivos”, http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=622:derechos-sexuales-y-reproductivos&Itemid=268, (Consultada el 2 de marzo de 2019)

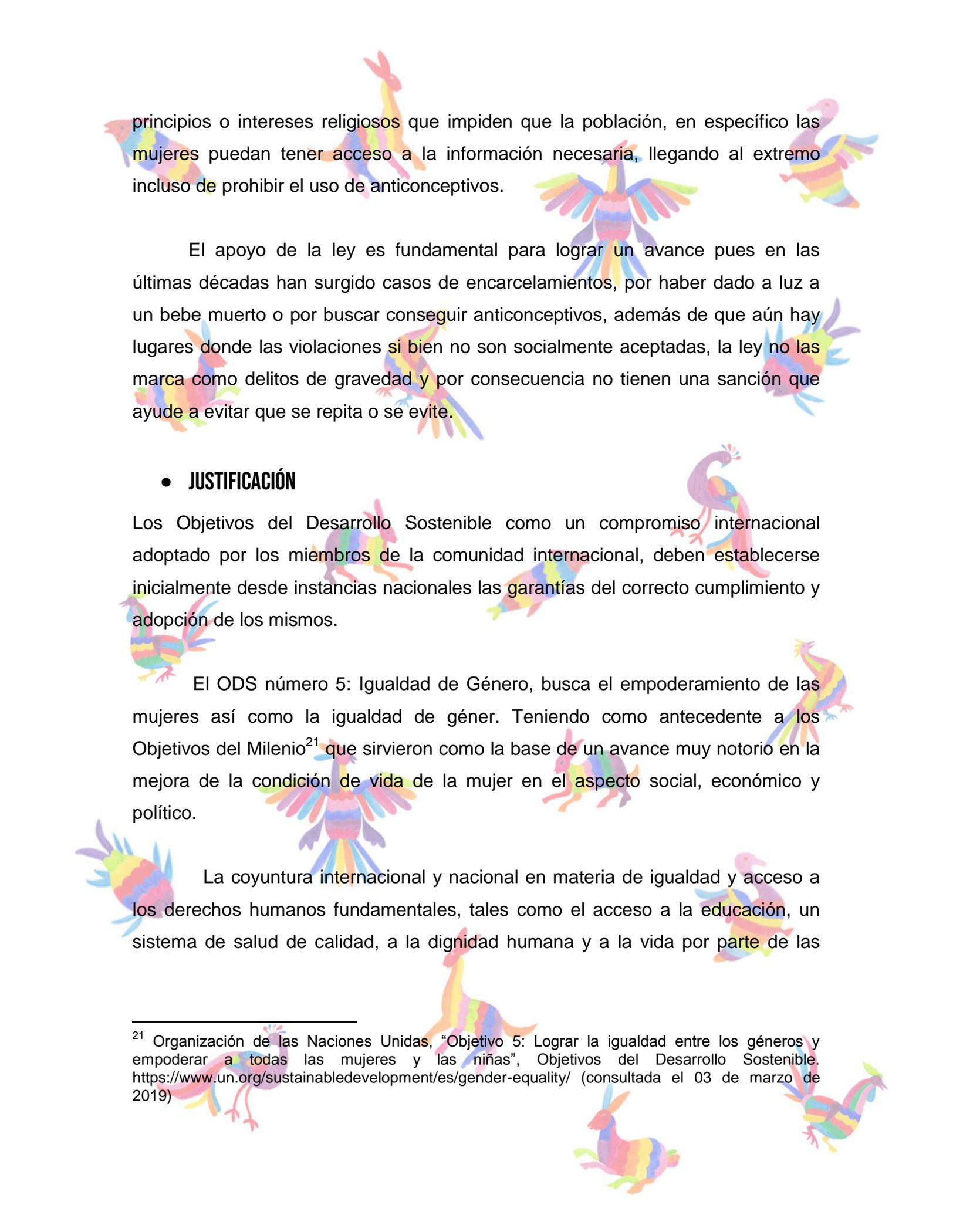
- 
1. Ejercer la sexualidad mediante la reproducción de forma libre;
 2. Estar libres, de presión, discriminación o violencia al ejercer su sexualidad de forma libre y segura;
 3. Contar con acceso a educación sexual (y afectiva) desde temprana edad dirigida al desarrollo de la persona y el ejercicio responsable de la sexualidad en forma plena, libre e informada;
 4. Tener acceso al sector salud de calidad que cuente con las características necesarias para proteger a las mujeres. (Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas)

● ANTECEDENTES

En la historia y en la antropología se han dado distintas pruebas de las distintas tradiciones y costumbres de los pueblos, en cuanto a sexualidad femenina se trata, variando desde rituales como la mutilación genital en África habitual en países como Somalia, Guinea, Sierra Leona o Egipto, pero también en Irak, India, Malasia o Indonesia. Es importante recalcar que además de que es una práctica obligada, las cuestiones sanitarias no son las adecuadas y pueden provocar infecciones severas al ser un procedimiento tan rudimentario.

También está en Nepal el tradicional “chhaupadi” (mujeres obligadas a pernoctar en un cobertizo durante su menstruación), que a pesar de que son prácticas prohibidas e ilegales, siguen siendo recurrentes, debido a la arraigada tradición. Por otra parte, en Angola se ha intentado buscar la despenalización del aborto, así como en muchas otras partes del mundo, por lo menos en cuestiones terapéuticas, como lo son violaciones y cuando el feto o la madre sufren complicaciones. (Amnistía Internacional)

Sin embargo, el pilar de los esfuerzos a sido el fomentar una educación sexual completa y un servicio de salud de calidad ya que estos factores son los principales obstáculos, que ponen los gobiernos, ya sea por su ideología política,



principios o intereses religiosos que impiden que la población, en específico las mujeres puedan tener acceso a la información necesaria, llegando al extremo incluso de prohibir el uso de anticonceptivos.

El apoyo de la ley es fundamental para lograr un avance pues en las últimas décadas han surgido casos de encarcelamientos, por haber dado a luz a un bebe muerto o por buscar conseguir anticonceptivos, además de que aún hay lugares donde las violaciones si bien no son socialmente aceptadas, la ley no las marca como delitos de gravedad y por consecuencia no tienen una sanción que ayude a evitar que se repita o se evite.

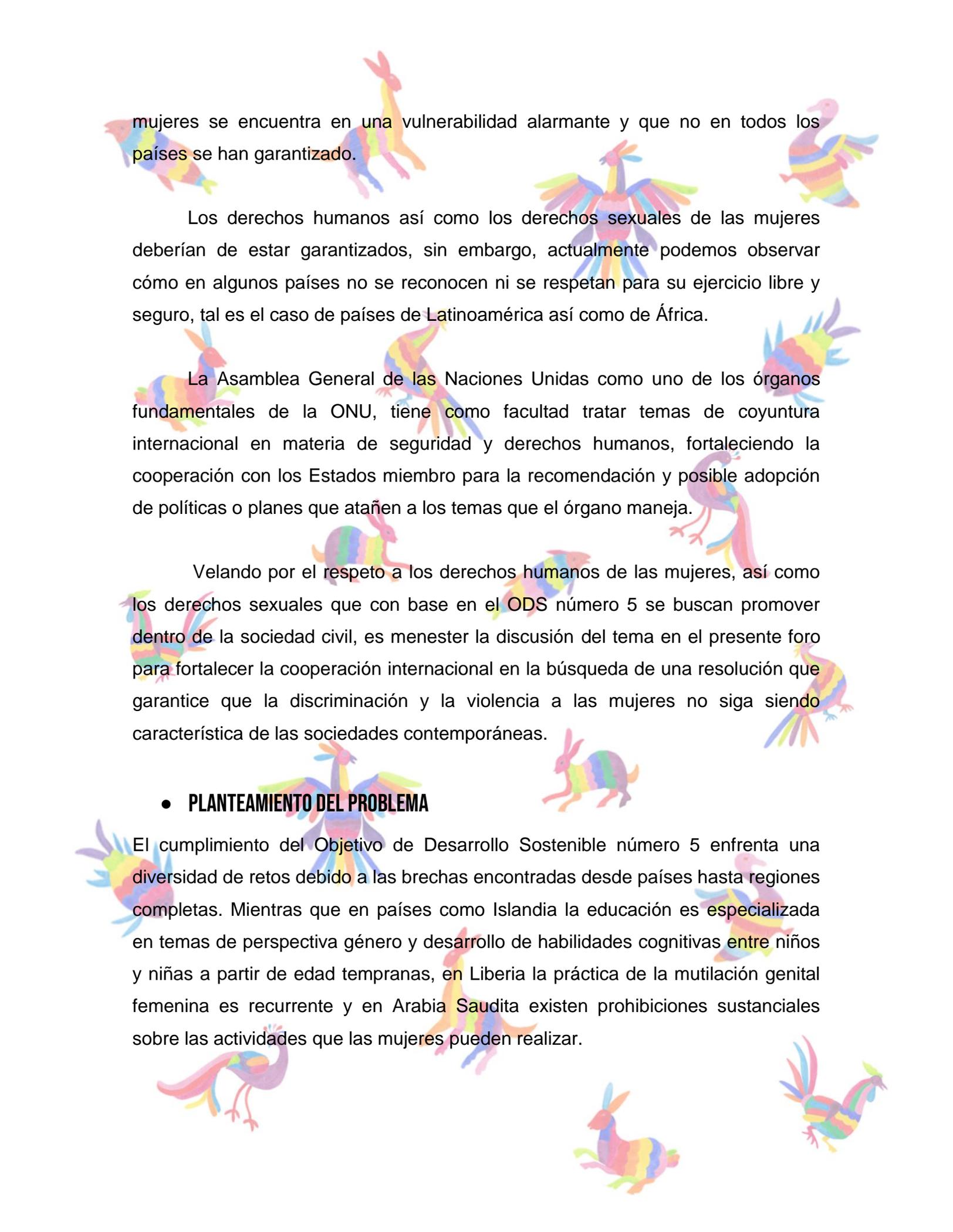
● JUSTIFICACIÓN

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible como un compromiso internacional adoptado por los miembros de la comunidad internacional, deben establecerse inicialmente desde instancias nacionales las garantías del correcto cumplimiento y adopción de los mismos.

El ODS número 5: Igualdad de Género, busca el empoderamiento de las mujeres así como la igualdad de género. Teniendo como antecedente a los Objetivos del Milenio²¹ que sirvieron como la base de un avance muy notorio en la mejora de la condición de vida de la mujer en el aspecto social, económico y político.

La coyuntura internacional y nacional en materia de igualdad y acceso a los derechos humanos fundamentales, tales como el acceso a la educación, un sistema de salud de calidad, a la dignidad humana y a la vida por parte de las

²¹ Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, Objetivos del Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (consultada el 03 de marzo de 2019)



mujeres se encuentra en una vulnerabilidad alarmante y que no en todos los países se han garantizado.

Los derechos humanos así como los derechos sexuales de las mujeres deberían de estar garantizados, sin embargo, actualmente podemos observar cómo en algunos países no se reconocen ni se respetan para su ejercicio libre y seguro, tal es el caso de países de Latinoamérica así como de África.

La Asamblea General de las Naciones Unidas como uno de los órganos fundamentales de la ONU, tiene como facultad tratar temas de coyuntura internacional en materia de seguridad y derechos humanos, fortaleciendo la cooperación con los Estados miembro para la recomendación y posible adopción de políticas o planes que atañen a los temas que el órgano maneja.

Velando por el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como los derechos sexuales que con base en el ODS número 5 se buscan promover dentro de la sociedad civil, es menester la discusión del tema en el presente foro para fortalecer la cooperación internacional en la búsqueda de una resolución que garantice que la discriminación y la violencia a las mujeres no siga siendo característica de las sociedades contemporáneas.

- **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 enfrenta una diversidad de retos debido a las brechas encontradas desde países hasta regiones completas. Mientras que en países como Islandia la educación es especializada en temas de perspectiva género y desarrollo de habilidades cognitivas entre niños y niñas a partir de edad tempranas, en Liberia la práctica de la mutilación genital femenina es recurrente y en Arabia Saudita existen prohibiciones sustanciales sobre las actividades que las mujeres pueden realizar.

Si bien puede existir una voluntad de los gobiernos por modificar las legislaciones nacionales sumándose a lo que la Asamblea General podría recomendar, deben existir líneas de acción y objetivos claros para que lo resuelto, lo propuesto y lo adoptado no permanezca en el papel de manera exclusiva, sino que sea plenamente replicado en la práctica.

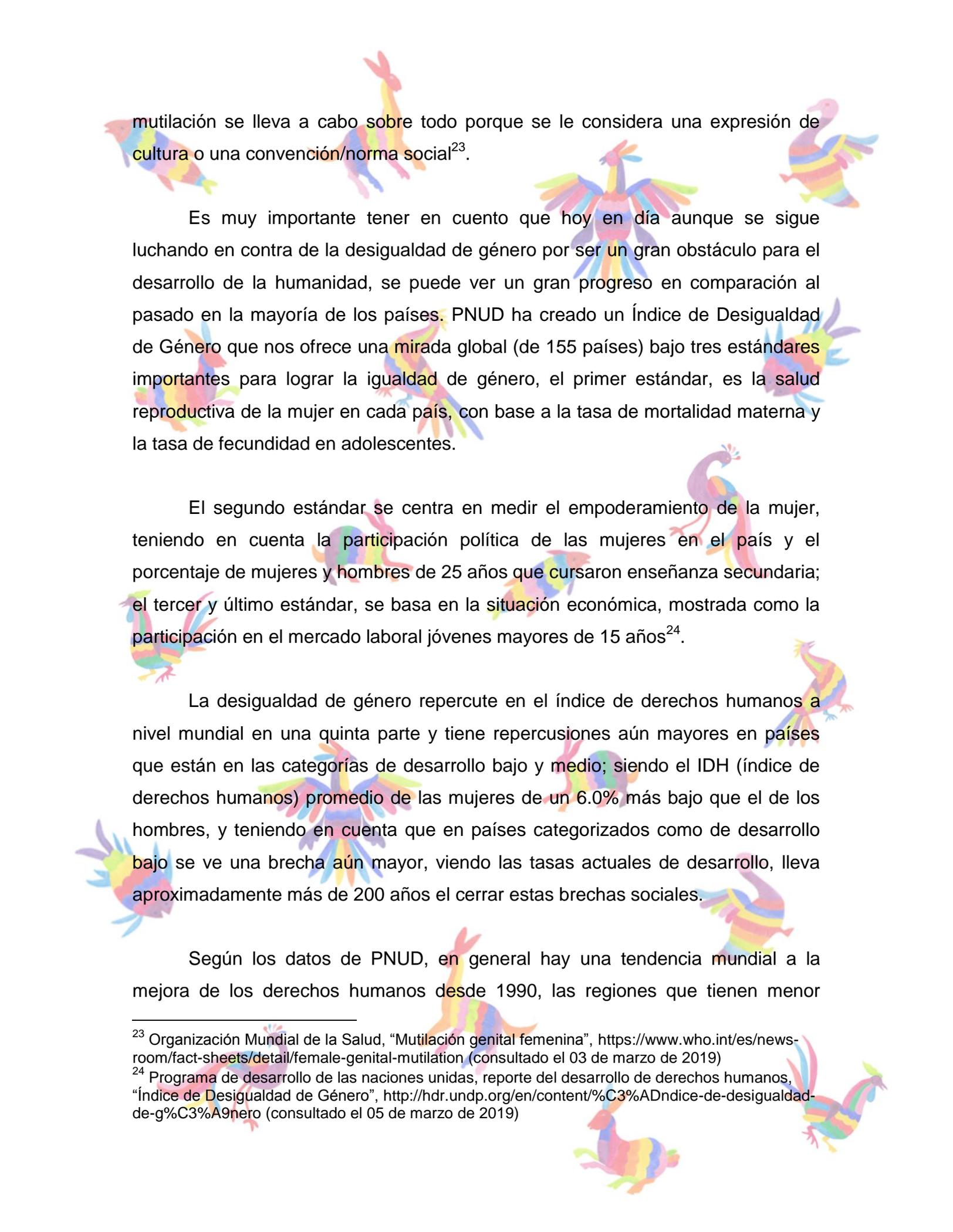
Una cantidad importante de personas alrededor del mundo cuentan con fuertes creencias y tradiciones que aseguran que el papel de la mujer es secundario y contrarían de manera tajante el ODS 5. Estas creencias frenan el trabajo de las Naciones Unidas para alcanzar las metas del ODS 5.

● SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente hay organizaciones internacionales como la UNICEF, la UNPA, la IPPF o las mismas Naciones Unidas, que velando por los derechos de la mujer y su derecho a la educación ejercen programas en cada país, que hace parte de estas organizaciones, para fomentar la educación sexual y el respeto hacia las mujeres. Sin embargo hay países en donde estos derechos no son respetados o no hay la educación suficiente frente al tema o la cultura para que sean respetados.

Países como Nigeria, República Democrática del Congo, Brasil, Angola y Venezuela, lideran la lista de países con más embarazos en menores, llegando hasta a 233 embarazos por cada mil adolescentes; África subsahariana tiene la tasa más alta en embarazos adolescentes, seguido por América Latina y el Caribe²². Más de 200 millones de mujeres, en especial menores, han pasado forzosamente por una mutilación genital en los 30 países de África, Oriente Medio y Asia, que es donde se concentra la práctica de este procedimiento, esta

²² Fondo de Población de las Naciones Unidas, "América Latina y el Caribe tienen la segunda tasa más alta de embarazo adolescente en el mundo" <https://lac.unfpa.org/es/news/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-m%C3%A1s-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mundo-1> (consultado el 03 de marzo de 2019)



mutilación se lleva a cabo sobre todo porque se le considera una expresión de cultura o una convención/norma social²³.

Es muy importante tener en cuenta que hoy en día aunque se sigue luchando en contra de la desigualdad de género por ser un gran obstáculo para el desarrollo de la humanidad, se puede ver un gran progreso en comparación al pasado en la mayoría de los países. PNUD ha creado un Índice de Desigualdad de Género que nos ofrece una mirada global (de 155 países) bajo tres estándares importantes para lograr la igualdad de género, el primer estándar, es la salud reproductiva de la mujer en cada país, con base a la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad en adolescentes.

El segundo estándar se centra en medir el empoderamiento de la mujer, teniendo en cuenta la participación política de las mujeres en el país y el porcentaje de mujeres y hombres de 25 años que cursaron enseñanza secundaria; el tercer y último estándar, se basa en la situación económica, mostrada como la participación en el mercado laboral jóvenes mayores de 15 años²⁴.

La desigualdad de género repercute en el índice de derechos humanos a nivel mundial en una quinta parte y tiene repercusiones aún mayores en países que están en las categorías de desarrollo bajo y medio; siendo el IDH (índice de derechos humanos) promedio de las mujeres de un 6.0% más bajo que el de los hombres, y teniendo en cuenta que en países categorizados como de desarrollo bajo se ve una brecha aún mayor, viendo las tasas actuales de desarrollo, lleva aproximadamente más de 200 años el cerrar estas brechas sociales.

Según los datos de PNUD, en general hay una tendencia mundial a la mejora de los derechos humanos desde 1990, las regiones que tienen menor

²³ Organización Mundial de la Salud, “Mutilación genital femenina”, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation> (consultado el 03 de marzo de 2019)

²⁴ Programa de desarrollo de las naciones unidas, reporte del desarrollo de derechos humanos, “Índice de Desigualdad de Género”, <http://hdr.undp.org/en/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero> (consultado el 05 de marzo de 2019)

índice de desarrollo humano son África subsahariana y Asia meridional, que aunque tienen valores mucho más bajos que el resto del mundo, tienen una tendencia positiva a aumentar el índice de desarrollo de derechos humanos. Europa y Asia central encabezan la lista teniendo un “índice alto” y la media mundial está considerada como un índice alto de desarrollo de derechos humanos con una tendencia positiva, es decir a aumentar a través del tiempo²⁵.

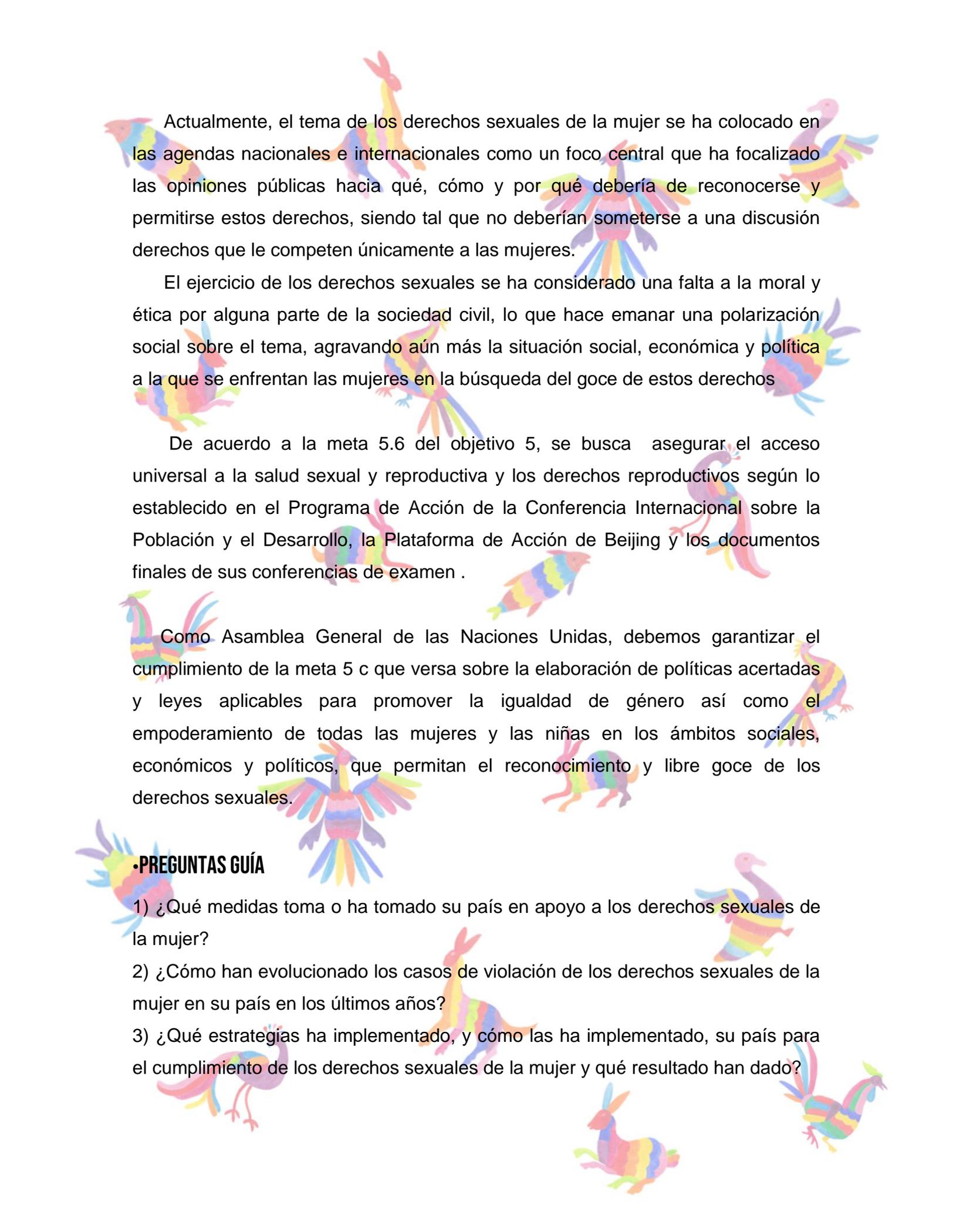
● RELEVANCIA DEL TEMA A TRATAR

La situación internacional en materia de igualdad de género así como de derechos humanos de las mujeres no es la que se esperaría que fuera después de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reconociendo que el panorama actual de la sociedad civil se encuentra permeado por una discriminación y violencia sistemática hacia las mujeres, el presente tema adquiere una relevancia en demasía importante: discutir, generar y adoptar las recomendaciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas emita en pro de la igualdad y empoderamiento de la mujer.

En 49 países de la comunidad internacional no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia²⁶, la vulnerabilidad que presentan ante una sociedad en la que la estabilidad para las mujeres depende de lo que en la mayoría de los casos dictan las tradiciones, costumbres o reglas religiosas se agrava hacia la falta de legislaciones que garanticen el respeto y reconocimiento tanto de los derechos humanos como de los derechos sexuales.

²⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Índices e indicadores de desarrollo humano”, http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf (consultado el 05 de marzo de 2019)

²⁶ Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, Metas del Objetivo 5 [.https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/) (consultada el 03 de marzo de 2019)



Actualmente, el tema de los derechos sexuales de la mujer se ha colocado en las agendas nacionales e internacionales como un foco central que ha focalizado las opiniones públicas hacia qué, cómo y por qué debería de reconocerse y permitirse estos derechos, siendo tal que no deberían someterse a una discusión derechos que le competen únicamente a las mujeres.

El ejercicio de los derechos sexuales se ha considerado una falta a la moral y ética por alguna parte de la sociedad civil, lo que hace emanar una polarización social sobre el tema, agravando aún más la situación social, económica y política a la que se enfrentan las mujeres en la búsqueda del goce de estos derechos

De acuerdo a la meta 5.6 del objetivo 5, se busca asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo establecido en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen .

Como Asamblea General de las Naciones Unidas, debemos garantizar el cumplimiento de la meta 5 c que versa sobre la elaboración de políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género así como el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los ámbitos sociales, económicos y políticos, que permitan el reconocimiento y libre goce de los derechos sexuales.

•PREGUNTAS GUÍA

- 1) ¿Qué medidas toma o ha tomado su país en apoyo a los derechos sexuales de la mujer?
- 2) ¿Cómo han evolucionado los casos de violación de los derechos sexuales de la mujer en su país en los últimos años?
- 3) ¿Qué estrategias ha implementado, y cómo las ha implementado, su país para el cumplimiento de los derechos sexuales de la mujer y qué resultado han dado?

GLOSARIO

1. Multiculturalismo: Visión de la diversidad cultural de un país como algo bueno y deseable. Una sociedad multicultural socializa a los individuos no solo en la cultura dominante, sino también en la cultura de los diferentes grupos. No coincide con el multilingüismo²⁷.

2. Pueblo Indígena: Son considerados aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o colonización de las fronteras estatales, y aun sin importar su situación jurídica conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas²⁸.

3. Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan directamente o indirectamente contra los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las personas. Incluyen las respuestas y remedios del Estado. La discriminación puede ser por raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad posición económica, orientación sexual, etc.²⁹

4. Objetivos de Desarrollo del Milenio: Objetivos establecidos en septiembre del 2000, en Nueva York durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. Los ODM buscaron atender las necesidades humanas más apremiantes y los derechos fundamentales que todos los seres humanos deberían disfrutar. Por este

²⁷ Campo, L. "Diccionario básico de antropología". <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/11506/1/Diccionario%20basico%20de%20antropologia.pdf> (consultado el 17 de marzo de 2019)

²⁸ Organización Internacional del Trabajo, "Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales" https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf (consultado el 17 de marzo de 2019)

²⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. "Discriminación" <http://acnudh.org/temas-de-ddhh/discriminacion/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

motivo, se definieron metas e indicadores con el propósito de medir el grado de avance y cumplimiento de los 8 objetivos establecidos³⁰.

5. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas:

Órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC). El Foro fue establecido el 28 de julio de 2000 por la Resolución 2000/22, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos³¹.

6. Mutilación Genital Femenina: Comprende todos aquellos procesos por los cuales se secciona parcial o totalmente el aparato reproductor femenino, además de que el proceso quirúrgico se realiza sin fines médicos.³² (Organización Mundial de la Salud, 2016)

7. Índice de Desigualdad de Género: Es el índice de desigualdad reconocido a nivel internacional que mide 3 aspectos importantes del desarrollo humano los cuales son: la salud reproductiva, el empoderamiento y la situación económica. Este se mide entre hombres y mujeres de un rango determinado de edad y por región, entre más alto sea este, implica una mayor desigualdad y por tanto problemas.³³

8. Derechos Sexuales: Se refiere al libre ejercicio de la sexualidad de las personas, sin ningún impedimento o condición impuesto, comprendiendo de forma

³⁰ ONU México. "Objetivos del Desarrollo del Milenio". <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

³¹ Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, UNPFII <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2.html> (consultado el 18 de marzo de 2019)

³² Organización Mundial de la Salud, "Mutilación Genital Femenina" Organización Mundial de la Salud <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation> (consultado el 17 de marzo de 2019)

³³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, "Índice de Desigualdad de Género" Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo <http://hdr.undp.org/en/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero> (consultado el 17 de marzo de 2019)

general la actividad sexual, las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción.³⁴

9. Aborto Terapéutico: Es aquel aborto que se realiza por cuestiones médicas, como lo pueden ser complicaciones en el criterio médico o en la mujer embarazada. Este es regulado dentro de las legislaciones de cada nación y bajo la evaluación médica.³⁵

10. Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas: Es el documento jurídico más importante a nivel internacional que establece los derechos territoriales, sociales y culturales pertenecientes a los Pueblos Indígenas y la regulación que cada Estado debe tener para cumplir con ellos.³⁶

11. Amnistía Internacional: es un movimiento internacional de más de 7 millones de personas que velan por la justicia y trabajan en pro de los derechos humanos. Son independientes de intereses políticos, económicos y/o religiosos.³⁷

12. Discriminación sexual: esta forma de discriminación consta en tratar a un individuo de forma no favorable por el sexo de este.³⁸

13. PNUD: este es el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, trabaja en pro de los ODS en todos sus países socios.

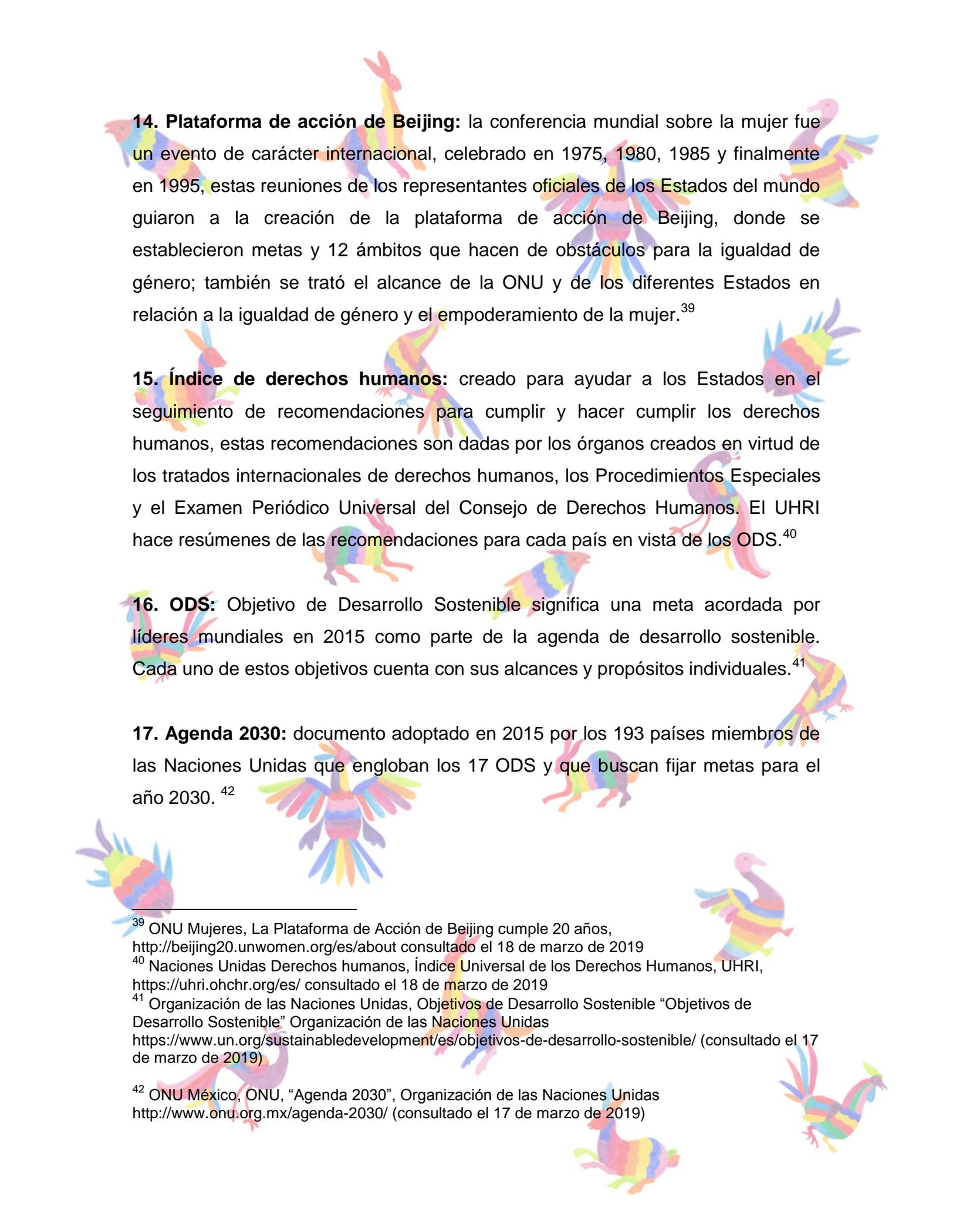
³⁴ Fundación Huésped, "Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos" Fundación Huésped <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

³⁵ Colectiva, ¿Qué es el aborto terapéutico? Colectiva, <http://www.colectiva-cr.com/node/96> (consultado el 17 de marzo de 2019)

³⁶ Organización de las Naciones Unidas, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Organización de las Naciones Unidas <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (consultado el 17 de marzo de 2019)

³⁷ Amnistía internacional, "quiénes somos" Amnistía Internacional, <https://www.amnesty.org/es/who-we-are/> consultado el 18 de marzo de 2019

³⁸ Carta para presentación en la OEA, Discriminación sexual, violencia de género y exclusión a enfermos de SIDA, <http://www.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD9567.pdf> consultado en 18 de marzo de 2019



14. Plataforma de acción de Beijing: la conferencia mundial sobre la mujer fue un evento de carácter internacional, celebrado en 1975, 1980, 1985 y finalmente en 1995, estas reuniones de los representantes oficiales de los Estados del mundo guiaron a la creación de la plataforma de acción de Beijing, donde se establecieron metas y 12 ámbitos que hacen de obstáculos para la igualdad de género; también se trató el alcance de la ONU y de los diferentes Estados en relación a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.³⁹

15. Índice de derechos humanos: creado para ayudar a los Estados en el seguimiento de recomendaciones para cumplir y hacer cumplir los derechos humanos, estas recomendaciones son dadas por los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, los Procedimientos Especiales y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. El UHRI hace resúmenes de las recomendaciones para cada país en vista de los ODS.⁴⁰

16. ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible significa una meta acordada por líderes mundiales en 2015 como parte de la agenda de desarrollo sostenible. Cada uno de estos objetivos cuenta con sus alcances y propósitos individuales.⁴¹

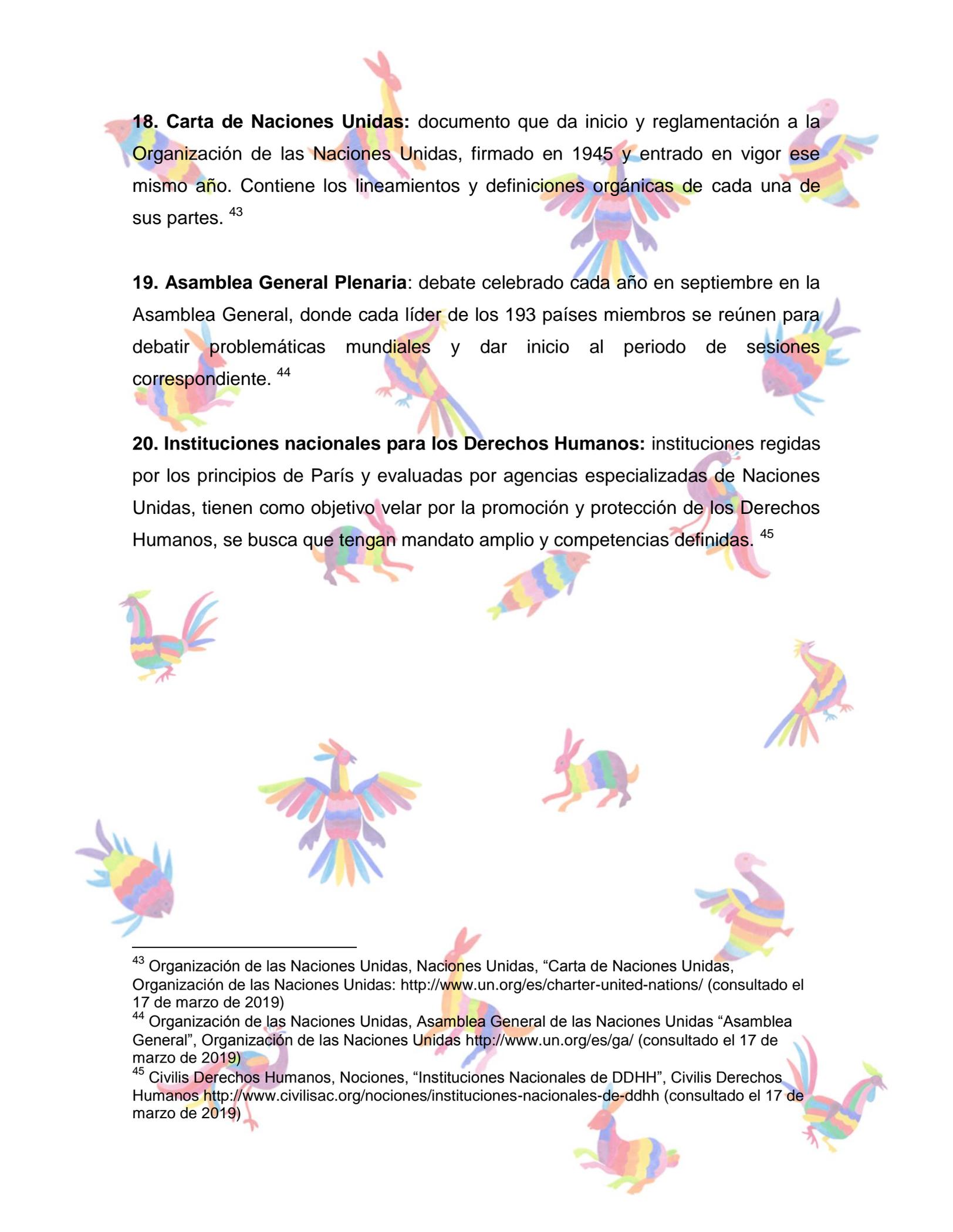
17. Agenda 2030: documento adoptado en 2015 por los 193 países miembros de las Naciones Unidas que engloban los 17 ODS y que buscan fijar metas para el año 2030.⁴²

³⁹ ONU Mujeres, La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años, <http://beijing20.unwomen.org/es/about> consultado el 18 de marzo de 2019

⁴⁰ Naciones Unidas Derechos humanos, Índice Universal de los Derechos Humanos, UHRI, <https://uhri.ohchr.org/es/> consultado el 18 de marzo de 2019

⁴¹ Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible “Objetivos de Desarrollo Sostenible” Organización de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

⁴² ONU México, ONU, “Agenda 2030”, Organización de las Naciones Unidas <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/> (consultado el 17 de marzo de 2019)



18. Carta de Naciones Unidas: documento que da inicio y reglamentación a la Organización de las Naciones Unidas, firmado en 1945 y entrado en vigor ese mismo año. Contiene los lineamientos y definiciones orgánicas de cada una de sus partes. ⁴³

19. Asamblea General Plenaria: debate celebrado cada año en septiembre en la Asamblea General, donde cada líder de los 193 países miembros se reúnen para debatir problemáticas mundiales y dar inicio al periodo de sesiones correspondiente. ⁴⁴

20. Instituciones nacionales para los Derechos Humanos: instituciones regidas por los principios de París y evaluadas por agencias especializadas de Naciones Unidas, tienen como objetivo velar por la promoción y protección de los Derechos Humanos, se busca que tengan mandato amplio y competencias definidas. ⁴⁵

⁴³ Organización de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, “Carta de Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General de las Naciones Unidas “Asamblea General”, Organización de las Naciones Unidas <http://www.un.org/es/ga/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

⁴⁵ Civilis Derechos Humanos, Nociones, “Instituciones Nacionales de DDHH”, Civilis Derechos Humanos <http://www.civilisac.org/nociones/instituciones-nacionales-de-ddhh> (consultado el 17 de marzo de 2019)

REFERENCIAS

Campo, L. “Diccionario básico de antropología”.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/11506/1/Diccionario%20basico%20de%20antropologia.pdf> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Organización Internacional del Trabajo, “Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales”https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf (consultado el 17 de marzo de 2019)

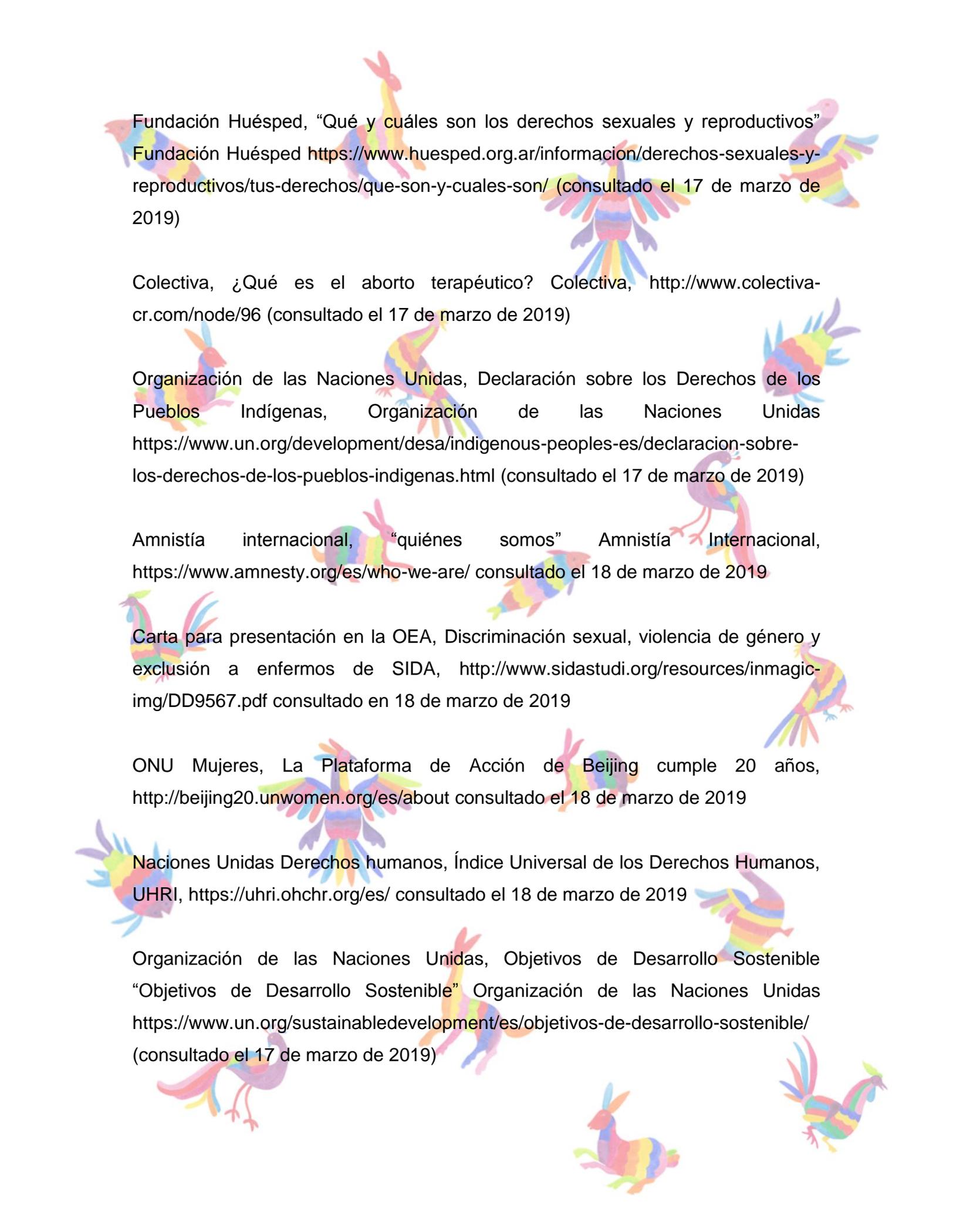
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. “Discriminación”
<http://acnudh.org/temas-de-ddhh/discriminacion/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

ONU México. “Objetivos del Desarrollo del Milenio”.
<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>
(consultado el 17 de marzo de 2019)

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, UNPFII
<https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2.html>
(consultado el 18 de marzo de 2019)

Organización Mundial de la Salud, “Mutilación Genital Femenina” Organización Mundial de la Salud <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilatio> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, “Índice de Desigualdad de Género” Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<http://hdr.undp.org/en/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero>
(consultado el 17 de marzo de 2019)



Fundación Huésped, “Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos”
Fundación Huésped <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Colectiva, ¿Qué es el aborto terapéutico? Colectiva, <http://www.colectiva-cr.com/node/96> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Organización de las Naciones Unidas <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (consultado el 17 de marzo de 2019)

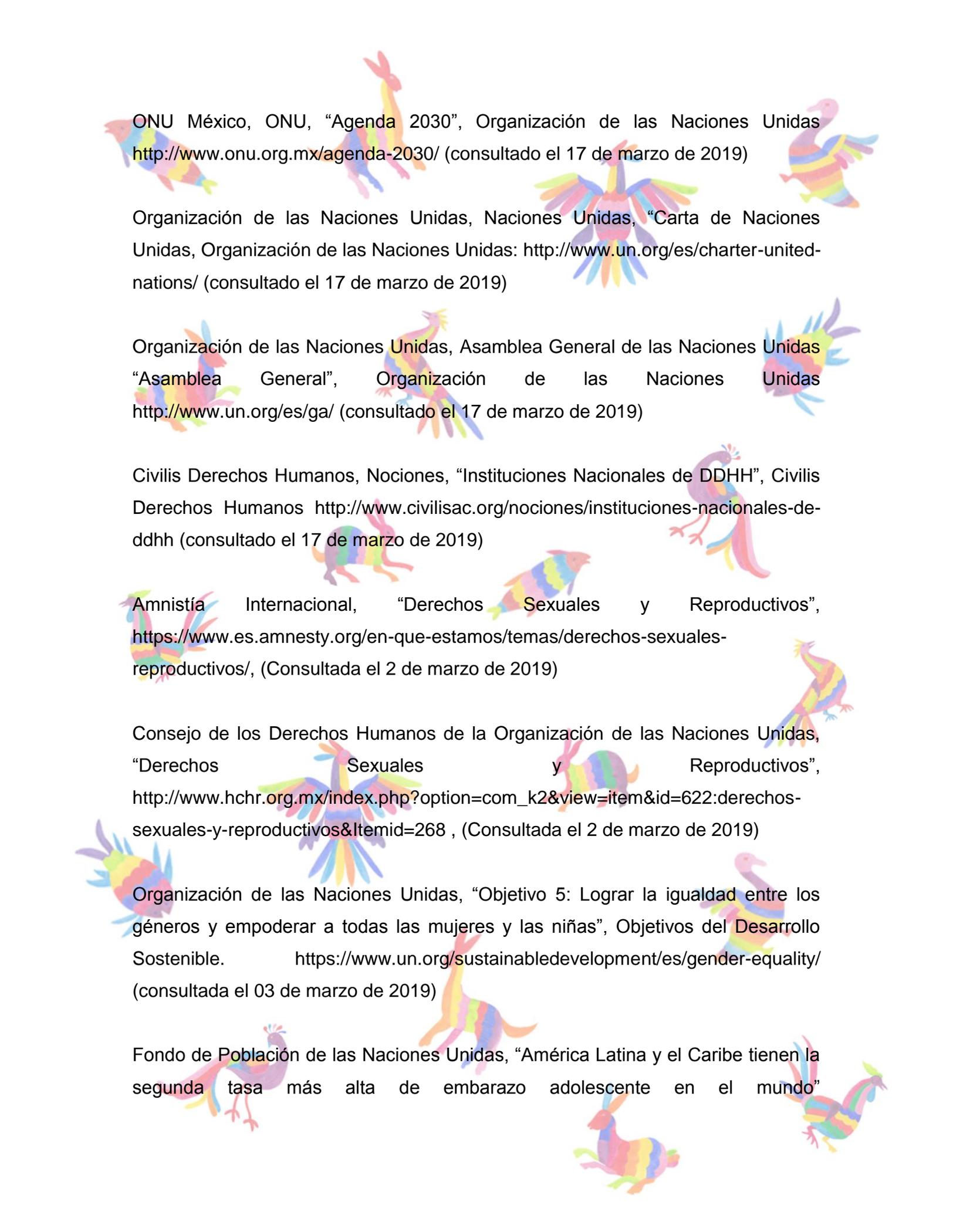
Amnistía internacional, “quiénes somos” Amnistía Internacional, <https://www.amnesty.org/es/who-we-are/> consultado el 18 de marzo de 2019

Carta para presentación en la OEA, Discriminación sexual, violencia de género y exclusión a enfermos de SIDA, <http://www.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD9567.pdf> consultado en 18 de marzo de 2019

ONU Mujeres, La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años, <http://beijing20.unwomen.org/es/about> consultado el 18 de marzo de 2019

Naciones Unidas Derechos humanos, Índice Universal de los Derechos Humanos, UHRI, <https://uhri.ohchr.org/es/> consultado el 18 de marzo de 2019

Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible “Objetivos de Desarrollo Sostenible” Organización de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (consultado el 17 de marzo de 2019)



ONU México, ONU, “Agenda 2030”, Organización de las Naciones Unidas <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, “Carta de Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General de las Naciones Unidas “Asamblea General”, Organización de las Naciones Unidas <http://www.un.org/es/ga/> (consultado el 17 de marzo de 2019)

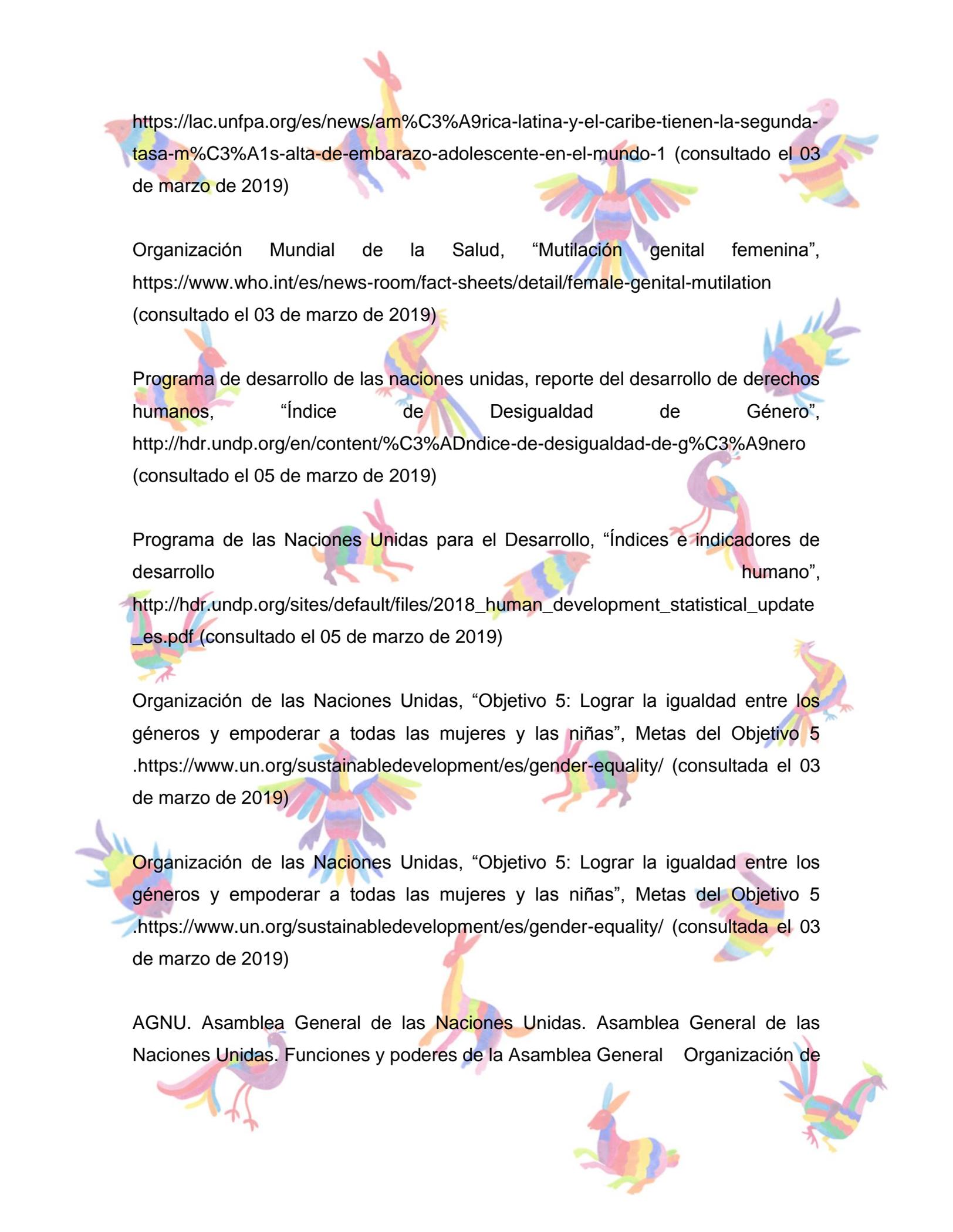
Civilis Derechos Humanos, Nociones, “Instituciones Nacionales de DDHH”, Civilis Derechos Humanos <http://www.civilisac.org/nociones/instituciones-nacionales-de-ddhh> (consultado el 17 de marzo de 2019)

Amnistía Internacional, “Derechos Sexuales y Reproductivos”, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-sexuales-reproductivos/>, (Consultada el 2 de marzo de 2019)

Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, “Derechos Sexuales y Reproductivos”, http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=622:derechos-sexuales-y-reproductivos&Itemid=268 , (Consultada el 2 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, Objetivos del Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (consultada el 03 de marzo de 2019)

Fondo de Población de las Naciones Unidas, “América Latina y el Caribe tienen la segunda tasa más alta de embarazo adolescente en el mundo”



<https://lac.unfpa.org/es/news/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-tienen-la-segunda-tasa-m%C3%A1s-alta-de-embarazo-adolescente-en-el-mundo-1> (consultado el 03 de marzo de 2019)

Organización Mundial de la Salud, “Mutilación genital femenina”, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation> (consultado el 03 de marzo de 2019)

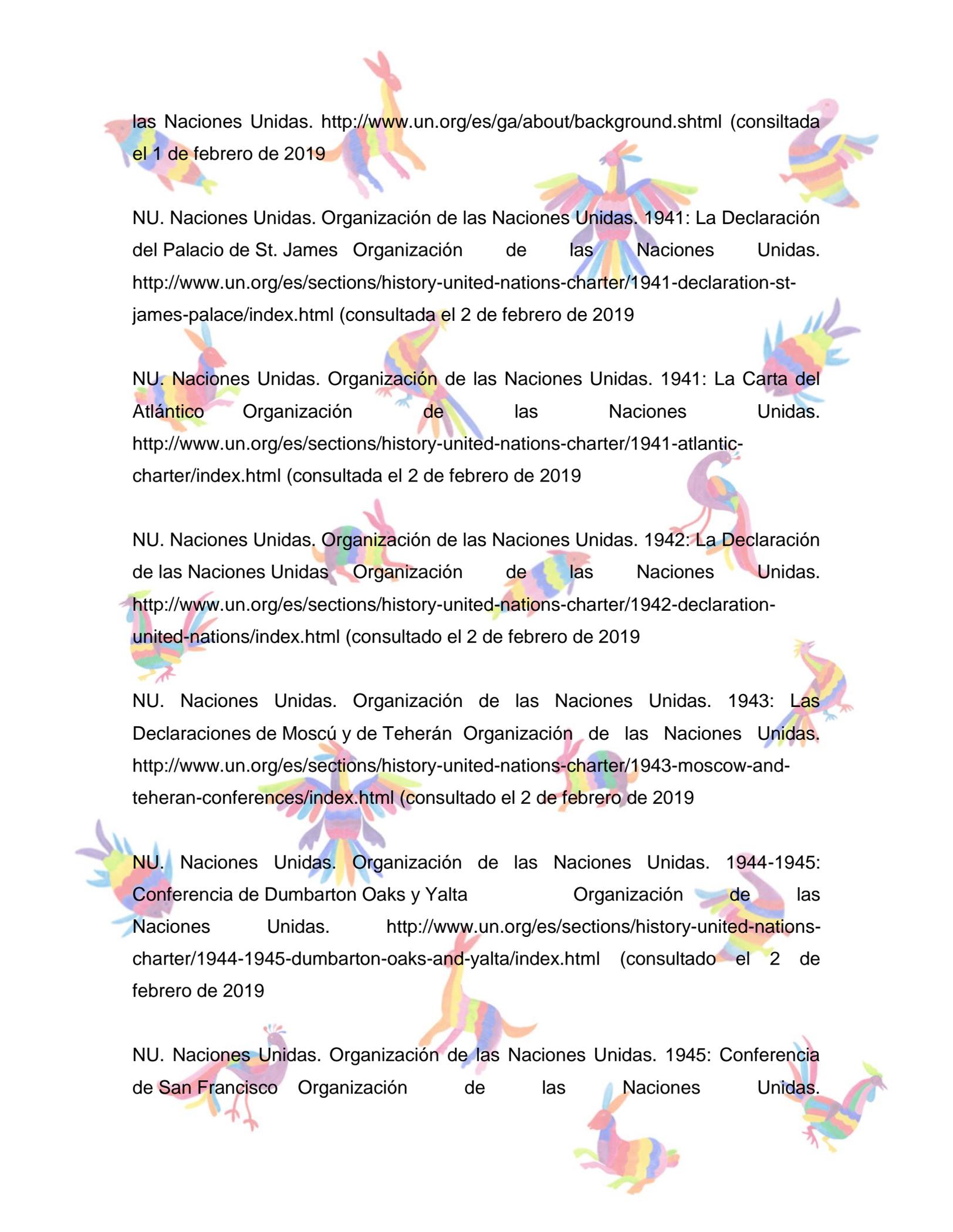
Programa de desarrollo de las naciones unidas, reporte del desarrollo de derechos humanos, “Índice de Desigualdad de Género”, <http://hdr.undp.org/en/content/%C3%ADndice-de-desigualdad-de-g%C3%A9nero> (consultado el 05 de marzo de 2019)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Índices e indicadores de desarrollo humano”, http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf (consultado el 05 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, Metas del Objetivo 5. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (consultada el 03 de marzo de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, Metas del Objetivo 5. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (consultada el 03 de marzo de 2019)

AGNU. Asamblea General de las Naciones Unidas. Asamblea General de las Naciones Unidas. Funciones y poderes de la Asamblea General Organización de



las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtml> (consultada el 1 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1941: La Declaración del Palacio de St. James Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1941-declaration-st-james-palace/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

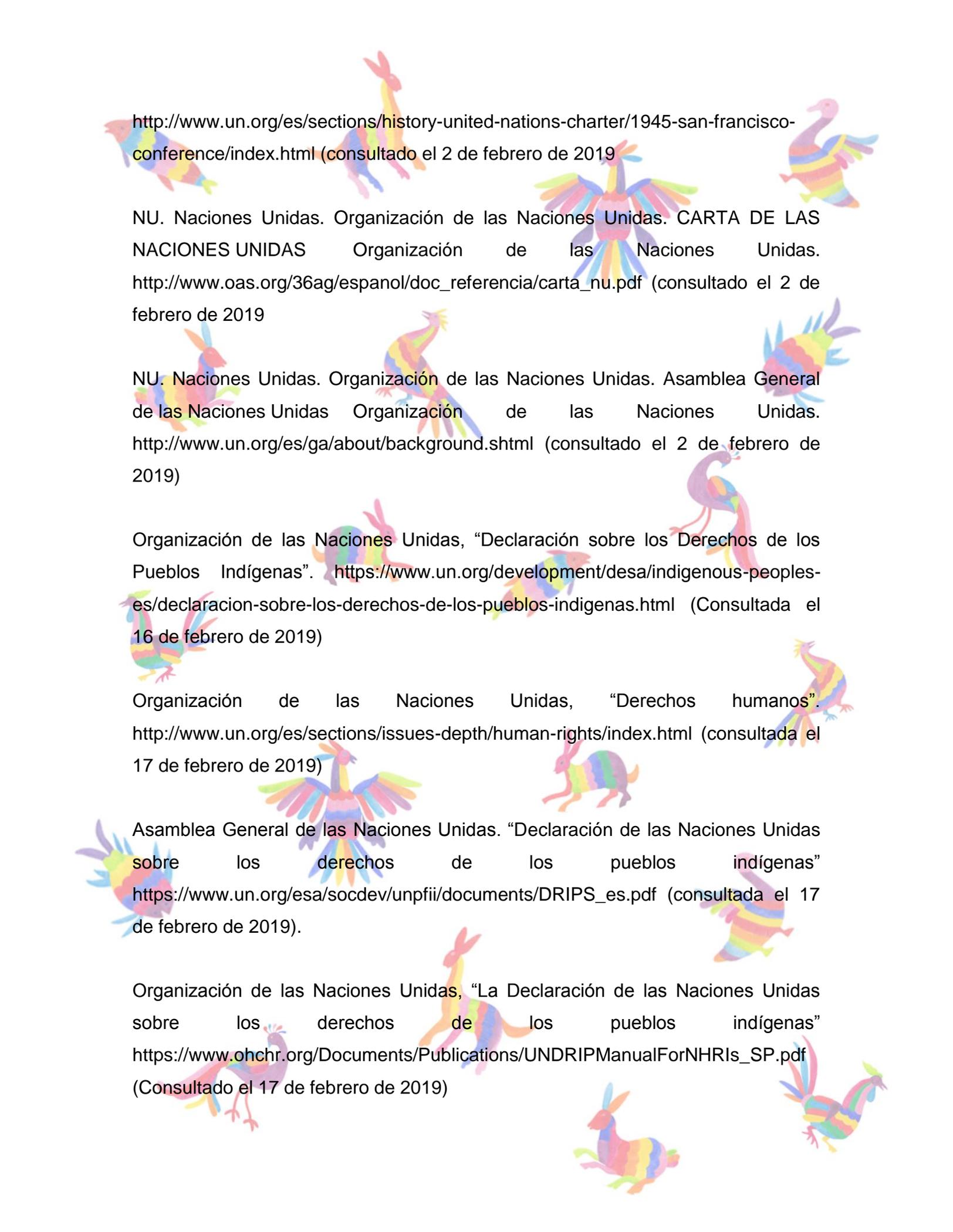
NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1941: La Carta del Atlántico Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1941-atlantic-charter/index.html> (consultada el 2 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1942: La Declaración de las Naciones Unidas Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1942-declaration-united-nations/index.html> (consultado el 2 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1943: Las Declaraciones de Moscú y de Teherán Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1943-moscow-and-teheran-conferences/index.html> (consultado el 2 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1944-1945: Conferencia de Dumbarton Oaks y Yalta Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1944-1945-dumbarton-oaks-and-yalta/index.html> (consultado el 2 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. 1945: Conferencia de San Francisco Organización de las Naciones Unidas.



<http://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1945-san-francisco-conference/index.html> (consultado el 2 de febrero de 2019)

NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Organización de las Naciones Unidas. http://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf (consultado el 2 de febrero de 2019)

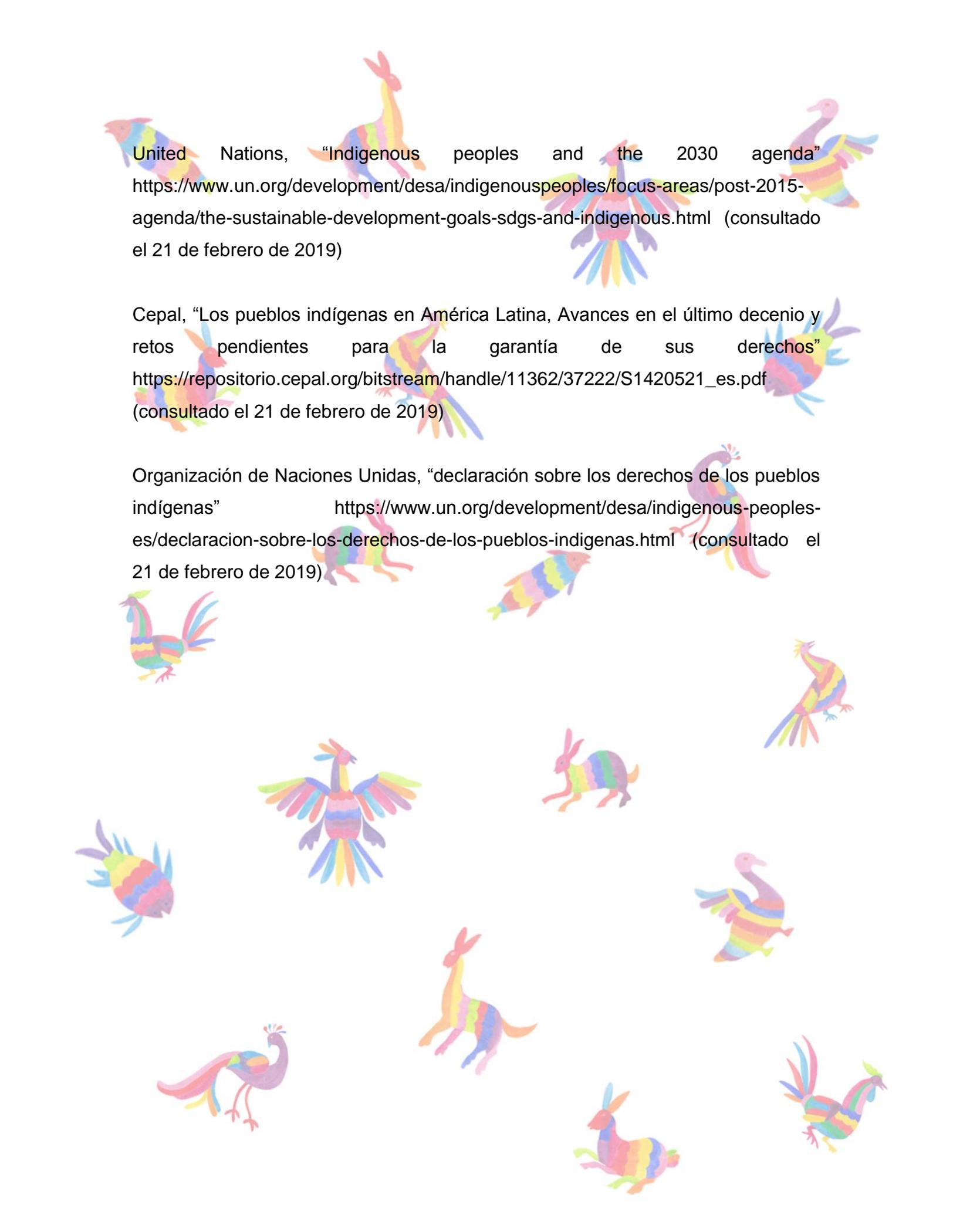
NU. Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General de las Naciones Unidas Organización de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/ga/about/background.shtml> (consultado el 2 de febrero de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, “Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (Consultada el 16 de febrero de 2019)

Organización de las Naciones Unidas, “Derechos humanos”. <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html> (consultada el 17 de febrero de 2019)

Asamblea General de las Naciones Unidas. “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf (consultada el 17 de febrero de 2019).

Organización de las Naciones Unidas, “La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” https://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf (Consultado el 17 de febrero de 2019)



United Nations, “Indigenous peoples and the 2030 agenda”
<https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/focus-areas/post-2015-agenda/the-sustainable-development-goals-sdgs-and-indigenous.html> (consultado el 21 de febrero de 2019)

Cepal, “Los pueblos indígenas en América Latina, Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos”
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf
(consultado el 21 de febrero de 2019)

Organización de Naciones Unidas, “declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas”
<https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html> (consultado el 21 de febrero de 2019)

